

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DEL 2025.

NUM. 36,915

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social

ACUERDO MINISTERIAL No. 003-A-SEDESOL-2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 246 de la Constitución de la República *"Las secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República"*

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otras la de *"Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos [...] Formular, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos y demás actos del Presidente de la República [...] Emitir los reglamentos de organización interna de sus respectivos despachos"*

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdos Ministeriales Nos. 003-A-SEDESOL-2025, 082-SEDESOL-2025.

A. 1 - 16

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, en su Artículo 11 se Crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.

CONSIDERANDO: Que es de interés público que las instituciones y organismos del sector público dispongan de normativas reglamentarias por parte de la Administración Pública, las cuales establecerán y utilizarán fondos asignados para ayudas sociales o donaciones, de acuerdo a las necesidades de la gestión real y las entidades elaborarán sus propios instructivos y reglamentaciones internas, en los cuales se establecerán los requisitos y la normatividad

interna para su correcta aplicación, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los recursos estatales.

CONSIDERANDO: Ley General de la Administración Pública Artículo 31. *"En cada Secretaría de Estado habrá una Gerencia Administrativa, la que tendrá a su cargo, entre otras, funciones de administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y de los materiales y servicios generales, incluyendo la función de compras y suministros..."*

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tiene la obligación de respetarla y protegerla. Asimismo, establece que la migración estará condicionada a los intereses sociales, políticos, económicos y demográficos del país (artículos 35 y 59).

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, las funciones consulares comprenden la protección en el Estado receptor de los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, prestarles ayuda y asistencia, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional (artículo 5).

CONSIDERANDO: Que las disposiciones de la Ley de Protección a los Hondureños Migrantes y sus Familiares son de orden público y tienen por objeto, entre otros, establecer las normas y condiciones para hacer posible que los hondureños en el exterior ejerzan sus derechos constitucionales, así

como establecer el marco legal dentro del cual el Estado de Honduras debe ejercer su acción protectora de los hondureños en el exterior.

CONSIDERANDO: Que la Movilidad Humana ha existido históricamente en la humanidad y el desplazamiento de personas ya sea dentro o fuera de nuestro país (migración), es una realidad agudizada por la implementación de un modelo económico neoliberal cuya finalidad ha sido profundizar las desigualdades, la dependencia el deterioro ambiental, la violencia, así como los grandes bloqueos y sanciones que son perjudiciales para el desarrollo a nivel de la región y que producto de la corrupción público-privada y el acaparamiento de la riqueza inherentes al sistema capitalista derivaron en grandes consecuencias de endeudamiento que empobrecieron nuestro país por más de una década.

CONSIDERANDO: Que, a nivel mundial, un número cada vez mayor de migrantes se ven obligados a abandonar sus

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

hogares debido a una compleja combinación de factores. De acuerdo con los datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), desde 1990 al año 2024, el número de migrantes hondureños se ha visto incrementado de 156,000 a 985,000, siendo el principal país de destino Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que actualmente se estima que existen 1.8 millones de hondureños en Estados Unidos, de los cuales el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América, registra hasta el mes de noviembre de 2024, un número de aproximadamente 261,651 con orden de deportación, que no se encuentran bajo custodia del Servicio de Inmigración de los Estados Unidos y aproximadamente 1,349 hondureños con orden de deportación, que se encuentran bajo custodia de dicho ente, según datos oficiales de ICE (Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos de América).

CONSIDERANDO: Que la migración de retorno forzado al país es una característica central de las tendencias migratorias en Honduras, lo cual implica importantes riesgos en materia de seguridad, que se ven empeorados por el limitado acceso a documentación civil y a la debilidad de los programas de retorno y reintegración.

CONSIDERANDO: Que a pesar de que se ha reflejado una disminución del año 2022 al año 2024 en las deportaciones de hondureños desde Estados Unidos en al menos un cincuenta por ciento (-50%) los cambios en las dinámicas de las

políticas migratoria que han comenzado a ser implementadas por el Presidente Donald Trump, obligan a la adopción de medidas urgentes para la mitigación del impacto negativo de dichas políticas en nuestro país.

CONSIDERANDO: Que distintos países de América Latina se preparan para afrontar las repercusiones sociales, económicas y políticas producto del endurecimiento de las políticas migratorias de parte de los Estados Unidos de América, por lo que es necesario que el Estado garantice una respuesta eficiente, eficaz y efectiva, a través de una estrategia de protección que incluya programas, proyectos y acciones en favor de los migrantes hondureños en el exterior.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 08-2025, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 08 de febrero de 2025, en su edición 36,761, se decreta la Estrategia Nacional de Emergencia para Protección a Migrantes Hondureños, donde en su Artículo 7, se crea el programa "HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA", a través del cual se promoverán acciones para la reintegración económica y social de los migrantes retornados a su familia, a la sociedad y al país. Asimismo, se promoverán servicios para un retorno ordenado, que reúna las condiciones de dignidad y seguridad para cada hondureño y hondureña al territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que en el PCM 08-2025, en el Artículo 7 Numeral 2, donde Literalmente dice: "*BONO "LLEGASTE A CASA" (US100). A través del Fondo de Beneficio Social*

a personas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), se brindará a cada inmigrante retornado, que ingrese a través de los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR) en el marco de la ENEPROMIH, un bono único consistente en una ayuda social de CIEN DÓLARES (US100.00) que será entregado en equivalente en lempiras, con la finalidad de mitigar los efectos adversos del retorno y coadyuvar a su proceso gradual de reintegración. La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), deberá emitir en un plazo no mayor de quince (15) días, un reglamento para regular los requisitos y procedimientos para la entrega del bono, así como para establecer los mecanismos que garanticen la transparencia en el proceso, en coordinación con entidades del sector bancario y/o cooperativo a nivel nacional”.

CONSIDERANDO: Que en el PCM 08-2025 en el artículo 8, donde Literalmente dice: “ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA REINTEGRACIÓN. Con el fin de facilitar la reinserción de los migrantes hondureños que retornen al País, el Consejo de Gobernanza Migratoria, en coordinación con el Gabinete Social, deberá formular y ejecutar de forma inmediata PROGRAMAS ADICIONALES a los anteriormente enunciados, principalmente con las siguientes instituciones. ...2. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social”.

POR TANTO:

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 247, 248, 249, 321 de la Constitución de la República; 7, 116, 118, 119

de la Ley General de la Administración Pública; artículos 23, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar en todas y cada una de sus partes el **REGLAMENTO PARA REGULAR LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL BONO "LLEGASTE A CASA" (US100)** que literalmente dice:

"REGLAMENTO PARA REGULAR LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL BONO "LLEGASTE A CASA" (US100)"

TITULO I

DISPOCISIONES GENERALES

CAPÍTULO 1

ÁMBITO DE APLICACIÓN

DEL OBJETIVO, FINALIDAD Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objetivo regular los procedimientos administrativos para la entrega del **BONO "LLEGASTE A CASA" (US100)**. A través del Fondo de Beneficio Social a personas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), se brindará a cada inmigrante retornado, que ingrese a través de los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR)

en el marco de la Estrategia Nacional de Emergencia para la Protección de Migrantes Hondureños (ENEPROMIH), un bono único consistente en una ayuda social de CIENTO DÓLARES (US\$100.00) que será entregado en su equivalente en lempiras, con la finalidad de mitigar los efectos adversos del retorno y coadyuvar a su proceso gradual de reintegración.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, a través del Despacho Ministerial, será la autoridad competente para la **AUTORIZACIÓN** de la entrega de ayudas sociales en concepto de **BONO "LLEGASTE A CASA" (US100)**, quien podrá delegar esta función a uno o varios(as) servidor(es/as) público(s) de Secretaría de Estado, para la administración y liquidación, misma que seguirá las indicaciones establecidas por la Gerencia Administrativa para el pago del mismo.

ARTÍCULO 3.- Corresponde al Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Despacho Ministerial o por quien/es hayan sido delegados para realizar el pago del **BONO "LLEGASTE A CASA" (US100)**, la presentación de la liquidación de los mismos, según las disposiciones del presente reglamento.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

BENEFICIARIO(S): Persona(s) a las cual(es) se les hace efectivo el pago o entrega del BONO "LLEGASTE A CASA" (US\$100).

BONO: Ayuda económica o subsidio otorgado por el gobierno a persona en situación de vulnerabilidad, escasos recursos o personas con discapacidad.

CAMR: Centro de Atención al Migrante Retornado.

DNI: Documento Nacional de Identificación.

ENEPROMIH: Estrategia Nacional de Emergencia para la Protección de Migrantes Hondureños (ENEPROMIH).

LIQUIDACIÓN: El proceso mediante el cual se realiza el cierre contable de los insumos entregados.

MIGRANTE: Persona que se traslada de su lugar de residencia habitual a otro lugar, generalmente de forma temporal o permanente.

RNP: Registro Nacional de las Personas.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS Y

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL BONO

"LLEGASTE A CASA" (US100)

ARTÍCULO 4.- El origen de origen de los fondos será de la línea presupuestaria Beneficio Social a Personas, asignada a esta Secretaría de Estado, misma que se ejecuta en cuenta contable en el Banco Nacional de Desarrollo

Agrícola (BANADESA), para esta atención se realizará la incorporación de fondos por parte de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 5.- El valor a pagar a cada migrante retornado en concepto de Bono "Llegaste a Casa", será un valor de Cien dólares americanos (\$ 100.00), los cuales serán pagados en su equivalente de moneda nacional Dos Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L. 2,600.00).

ARTÍCULO 6.- Identificación del tipo de pago del Bono "Llegaste a Casa", para identificar como se aplicará un proceso de pago, inicialmente se identifica el tipo de migrante que ingresa en los CAMR ubicados en la zona norte del país, los cuales están integrados de la siguiente forma:

1. CAMR-La Lima

2. CAMR-Belén

3. CAMR-Omoa.

El tipo de atención que se brinda por centro de atención CAMR:

- **CAMR-La Lima:** En este Centro de Atención al Migrante se realiza proceso de atención para migrantes mayores de 18 años, recibidos vía aérea, por vuelos oficiales o militares con procedencia de Estados Unidos de América.

- **CAMR-Belén:** En este Centro de Atención al Migrante se realiza proceso de atención para migrantes menores de edad acompañados de un adulto, denominado como un núcleo familiar, el cual estará comprendido por estar integrado por uno de los padres (Madre o Padre), adicional en este centro se atienden menores que son deportados sin la presencia de un adulto, para lo cual se cuenta con la presencia de SENAF, para la custodia, guarda y protección de los menores. Recibidos vía aérea, por vuelos oficiales o militares con procedencia de Estados Unidos de América y vía terrestre ingresados por la frontera de Corinto, estos son trasladados desde el CAMR-Omoa.

- **CAMR-Omoa:** En este Centro de Atención al Migrante se realiza proceso de atención para migrantes mayores de 18 años

ARTÍCULO 7.- Modalidades de pago establecidas para estos procesos:

- Pagos en efectivo, efectuados por parte de SEDESOL (se delega personal de esta institución para realizar el proceso).
- Pagos efectuados por BANADESA, realizados por cajeros asignados de esta institución.

ARTÍCULO 8.- Procedo de identificación de la modalidad de pago:

1. Pago en efectivo por personal de SEDESOL, en estos casos se realizan cuando la persona tenga uno o varios de los siguientes criterios:

- El migrante retornado no está ingresado en la nueva modalidad del enrolamiento que realiza el Registro Nacional de las Personas (RNP), por lo tanto, solo se tiene una partida de nacimiento como único documento de identificación.
- Cuando el migrante enviado a la validación con el proceso de pago efectuado por BANADESA, no se logre validar en el sistema la información del migrante por cambios físicos o fallas en el sistema maneja la institución.
- Pagos en efectivo que se realizan a favor de menores de edad pagos únicamente en el CAMR-Belén, ubicado en San Pedro Sula, por su naturaleza en este centro se cuenta con la presencia de SENAF, los datos de los menores no pueden ser cargados en el Sistema de BANADESA ya que por normativa el menor no puede ser beneficiario directo en el sistema financiero, en este caso se paga al padre o madre que acompaña al menor.
- Pagos en efectivo para migrantes menores de edad no acompañados, estos se atienden únicamente en el CAMR-Belén, ubicado en San Pedro Sula, por su naturaleza en este centro se cuenta con la presencia de SENAF, mismo

que se hace cargo del menor, hasta identificar la presencia de un adulto responsable que se hace presenta en las instalaciones, al finalizar el proceso de identificación SENAF emite una ficha donde se identifica el responsable y el parentesco con el menor, con estos datos podemos hacer el pago a favor del menor con un recibo a nombre de la persona identificada en esta ficha.

- Migrantes que son recibidos en vuelos no oficiales y que no fueron cargados en el sistema de BANADESA, se aplicarán pagos en efectivo a los integrantes de estos vuelos.

2. Pago a través de BANADESA:

- Este proceso se inicia con la carga de planilla que se recibe en los manifiestos de ingreso por parte de los miembros de Cancillería.
- Carga de la planilla de pago en el sistema SAP 5, este proceso se realiza por personal asignado de la SEDESOL, el cual hace un proceso de validación y vinculación con el sistema de BANADESA para iniciar con los procesos de pago.
- Se asigna un validador de datos y un cajero por cada CAMR, donde ellos aplican un procedimiento de dos pasos, el primero consiste en validar los datos cargados por el personal de la SEDESOL, este hace un cruce de información con el RNP, capturando la

huella del dedo índice, así como una fotografía de la persona (los que generan algún error en este proceso se pagan de forma manual), cuando finaliza este proceso se imprime un código QR de validación, que posteriormente pasa donde el cajero para que este haga la entrega del efectivo.

ARTÍCULO 9.- Procedimiento de asignación de fondos para el pago del Bono en efectivo:

- Se realiza la emisión de un cheque de la cuenta de Ayudas Sociales en BANADESA a favor de la(s) persona(s) delegada(s) mediante un Acuerdo Ministerial.
- Una vez asignado el cheque y la(s) persona(s) responsable, se presentará a BANADESA para hacer efectivo el cambio del cheque, este como requisito solicita su DNI como identificación de la persona, así como el cheque endosado.
- La custodia y resguardo del dinero es responsabilidad de la(s) persona(s) delegadas para ello, así como la asignación del dinero por cada uno de los CAMR, en aquellos casos indicados en el artículo 8, numeral 1.

ARTÍCULO 10.- Procedimiento para pago del bono en efectivo en CAMR:

1. Se identifica el migrante que se beneficiará con el pago del Bono "Llegaste a Casa", en este paso se deja una copia del Documento de Identificación (DNI, Pasaporte, Copia de Partida de Nacimiento).
2. Emisión de recibo por un valor de Dos mil seiscientos lempiras exactos (L.2,600.00), formato que proporciona la Gerencia Administrativa.
3. Completar datos del beneficiario en el listado de entrega, posteriormente firma o huella digital (en caso de no saber o no poder escribir) del beneficiario o su padre/madre, representante o tutor, este formato será establecido por la Gerencia Administrativa.
4. Entrega de valor en efectivo por parte del encargado del fondo en cada CAMR.

LIQUIDACIÓN DEL BONO "LLEGASTE A CASA" **(US100)**

ARTÍCULO 11.- Requisitos para la presentación de liquidación Bono "Llegaste a Casa", documentación respaldo en el proceso de liquidación que se presenta ante la Gerencia Administrativa, esta es la responsable de la ejecución financiera de la SEDESOL, por lo cual esta detalla los documentos que deben respaldar la liquidación por tipo de entrega del Bono:

- Bono en efectivo pagado por SEDESOL, CAMR-La Lima y Omoa:
 - Recibo de entrega de efectivo (formato establecido por Gerencia Administrativa).
 - Copia Documento de Identificación (DNI, Partida de Nacimiento, Pasaporte).
 - Listados de entrega debidamente firmados (o huella digital) por los beneficiarios.
- Bono en efectivo pagado por SEDESOL, CAMR-Belén:
 - Recibo de entrega de efectivo (formato establecido por Gerencia Administrativa).
 - Copia Documento de Identificación del padre/madre, representante o tutor (DNI, Partida de Nacimiento, Pasaporte).
 - Certificado de nacimiento del menor, original o copia.
 - Listado de entrega debidamente firmado por el/los beneficiarios(s).
 - Copia de ficha emitida por CAMR, donde se identifica el responsable del menor.
- Bono pagado a través de BANADESA:
 - Planilla de pago
 - Recibos de pago
 - Estado de cuenta de BANADESA con el cierre de las operaciones realizadas mensualmente.

ARTÍCULO 12.- Para los procesos de liquidación se debe de presentar manifiesto de ingreso de las personas, mismo que recibe la persona encargada por parte de la SEDESOL, el cual contiene el detalle de las personas que ingresan en los CAMR con reporte de deportación, con este se inicia el proceso de carga de planillas en el sistema de BANADESA.

ARTÍCULO 13.- Remisión de las liquidaciones a la Gerencia Administrativa, deberán ser enviadas mediante hoja de ruta del Despacho Ministerial, en respaldo de toda la documentación de los procesos de liquidación.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14.- La Unidad de Auditoría Interna de SEDESOL podrá en todo momento realizar inspecciones a la documentación y procedimientos realizados en la liquidación de **BONO "LLEGASTE A CASA" (US\$100)**, a fin de verificar y garantizar su correcta administración.

ARTÍCULO 15.- La Gerencia Administrativa se encuentra facultada para solicitar en todo momento, información correspondiente a la liquidación del **BONO "LLEGASTE A CASA (US\$100)**; estando obligada a emitir un informe al cierre del año fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 16.- Los procesos de liquidación del **BONO "LLEGASTE A CASA" (US\$100)** que reciba la Gerencia

Administrativa, serán remitidos a la **Unidad de Pre Intervención** para su respectiva validación y aplicación de los artículos contenidos en el presente reglamento, así como los principios contables para cuadrar las cifras de las entregas realizadas según corresponda. Esta unidad será la responsable de solicitar las respectivas correcciones a los errores encontrados al momento de aplicar los mecanismos de control y validación correspondientes.

ARTÍCULO 17.- Todas las disposiciones contenidas en el presente **REGLAMENTO PARA REGULAR LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL BONO "LLEGASTE A CASA" (US\$100)** son de estricto cumplimiento para las personas empleadas de SEDESOL. La omisión dolosa o culposa de alguna de las disposiciones aquí contempladas, dará lugar a la acción disciplinaria correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y/o penal que corresponda.

ARTÍCULO 18.- Se prohíbe la utilización de **BONOS "LLEGASTE A CASA" (US\$100)** para cualquier otro fin ajeno a lo establecido en el presente reglamento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo contentivo del **REGLAMENTO PARA REGULAR LOS REQUISITOS**

Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL BONO "LLEGASTE A CASA" (US\$100), entra en vigencia a partir de su firma, hasta la vigencia del Decreto Ejecutivo PCM 08-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social
(SEDESOL)

ABG. RUSSLAN YUPANKY ESPINAL SÁNCHEZ

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social

ACUERDO MINISTERIAL No. 082-SEDESOL-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 246 de la Constitución de la República. “Las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del país y dependen directamente del Presidente de la República”.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otras la de “Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos [...] Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-05-2022, en su Artículo 11 se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo número 4-2025, que contiene la modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, en su Artículo 7 se asigna el presupuesto a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

CONSIDERANDO: Que la Ley marco de Políticas Públicas en Materia Social, hace énfasis en que el accionar del Estado debe dirigirse especialmente a la población en condiciones de extrema pobreza y grupos vulnerables, garantizando el pleno ejercicio de los derechos sociales bajo principios y lineamientos generales a los cuales deben sujetarse las autoridades de las instituciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivos estratégicos: **Implementar** el diseño y evaluación de las políticas públicas a fin de lograr una mayor eficacia y efectividad del sistema de protección social, que garanticen el goce de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales de los grupos en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad de Honduras. **Impulsar** la universalización de las políticas, planes, programas y proyectos en materia social, mediante acciones coordinadas y articuladas con la sociedad civil, gobiernos locales, instituciones e instancias que abordan la atención a sectores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad en el país. **Desarrollar** de manera articulada e integral la agenda estratégica del sector social, que permita la coordinación de respuestas efectivas a la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad de Honduras.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar una sociedad más justa, con igualdad de oportunidades, en donde la población hondureña cuente con mejores índices de desarrollo humano mediante la mejora en las condiciones de vida de los hogares más desfavorecidos de la sociedad nacional se hace necesario la emisión de este tipo de actos para garantizar la asignación

justa de los recursos del país con el fin de asegurar el desarrollo integral de las personas.

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Secretaría Estado en el Despacho de Desarrollo Social, cuente con la posibilidad de dar respuesta inmediata a determinadas necesidades de la población en el marco de su mandato institucional.

CONSIDERANDO: Que es de interés público que las instituciones y organismos del sector público dispongan de normativas reglamentarias por parte de la Administración Pública, las cuales establecerán y utilizarán fondos asignados para ayudas sociales o donaciones, de acuerdo a las necesidades de la gestión real y las entidades elaborarán sus propios instructivos y reglamentaciones internas, en los cuales se establecerán los requisitos y la normatividad interna para su correcta aplicación, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los recursos estatales.

CONSIDERANDO: El Fondo de Ayuda Social aprobado para el año 2025 es de ciento sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil novecientos con cero centavos L 166,480,900.00; el monto ejecutado hasta el 10 de julio del año 2025 es de ciento ocho millones quinientos treinta mil setenta y nueve con sesenta y ocho centavos L108,530,079.68, monto disponible cuarenta y dos millones novecientos cincuenta mil ochocientos veinte con treinta y dos centavos (**L 42,950,820.32**), que se podrá ejecutar hasta el 31 de diciembre del año 2025, quince millones L15,000,000.00 se encuentran comprometidos por la SEDESOL y cabe señalar que este monto no incluye el presupuesto asignado por las direcciones de adulto mayor, discapacidad y CONAPOA,

según dictamen administrativo emitido por Gerencia Administrativa No. 020-GA-2025.

POR TANTO:

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 59, 246, 247, 248, 249, 321 de la Constitución de la República; 7, 30, 33, 36, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 11 PCM-05-2022, de fecha seis (6) de abril del año 2022, Artículo 7 Decreto Legislativo número 4-2025 de fecha 6 de febrero del 2025.

ACUERDA:

CAPÍTULO I

CREACIÓN DEL BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS

PRIMERO.- Aprobar un fondo de la partida presupuestaria de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** para **BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS** con un monto de cuarenta y dos millones novecientos cincuenta mil ochocientos veinte con treinta y dos centavos (**L 42,950,820.32**), los que se acreditarán en una cuenta institucional en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), bajo el control del Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social y la Gerencia Administrativa, para agilizar el otorgamiento de este fondo de forma inmediata según el caso lo amerite, este fondo está destinado para atender y dar respuesta a las solicitudes de ayuda social que se reciban en la Secretaría de Desarrollo Social, por personas naturales y jurídicas en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad de Honduras, durante el periodo comprendido del diez (10) julio al treinta y uno (31) de diciembre del presente año, el fondo puede ser aumentado mediante otro Acuerdo siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Los fondos aprobados en el artículo anterior están destinados a los siguientes componentes: Ayudas en salud; compra de medicamento, productos higiénicos, cirugías, pasajes, insumos de bioseguridad; en Educación; compra de uniformes escolares, uniformes deportivos, útiles escolares; alimentación; compra de raciones de alimento, merienda, bebidas no alcohólicas; hospedaje, transporte; gastos fúnebres; emergencias sanitarias, desastres naturales, contribuciones para organizar eventos culturales, tradicionales, artísticas y deportes y otras análogas que necesiten cubrir las personas naturales y jurídicas en el marco de actividades desarrolladas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

TERCERO: No se dará trámite a solicitudes relacionadas con ayudas por concepto de gastos patrimoniales.

CUARTA: Los recursos financieros que se destinaren a cubrir los compromisos contraídos en el presente Acuerdo Ministerial por parte de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, según las matrices de inversión y la disponibilidad presupuestaria, se pagarán de la siguiente forma: cuarenta y dos millones novecientos cincuenta mil ochocientos veinte con treinta y dos centavos (**L 42,950,820.32**), con la afectación de la estructura del **INST 0412, FUENTE 11, GA 001, UE 0, PROGRAMA 11, SUB PROG 00, PROYECTO 0, ACTIVIDAD OBRA 01 “OBJETO DE GASTO 51220” de Ayuda Social a Personas.**

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO

QUINTA: Crease el Comité Técnico Interno para análisis, evaluación y aprobación de solicitudes enviadas por el

despacho ministerial, tendrá como objetivo esencial y específico, atender solicitudes de las personas en procura de beneficios sociales, que en lo sucesivo se denominará “CTI”, y estará integrado por:

- Un (1) representante de la Secretaría General. (Quien presidirá el comité)
- Un (1) representante de la Gerencia Administrativa.
- Un (1) representante de la Sub Gerencia de Presupuesto.
- Un (1) representante de la Unidad de Servicios Legales.
- Un (1) representante de la Dirección de Monitoreo Programático.
- Un (1) representante de la unidad de atención Grupos Vulnerables y programas de Mártires.

Cualquier otro funcionario que la Máxima Autoridad designe para la conformación del mismo.

SEXTA: El Comité Técnico Interno dependerá del titular de esta Secretaría de Estado. El CTI en el ejercicio de su labor tendrá las siguientes Atribuciones:

- Analizar y evaluar las solicitudes presentadas en tiempo y forma según las necesidades del caso.
- Velar que la ejecución del fondo de beneficio social a personas se realice con transparencia, para que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), cumpla con eficiencia, diligencia y eficacia las razones y objetivos para lo que fue creada.

- c) Atender las instrucciones que emanen del titular de la Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, apegándose a las normas nacionales vigentes relacionadas.
- d) Coordinar, supervisar y vigilar el cumplimiento del fondo otorgado como lo establece el presente acuerdo.
- e) Llevar un registro y control del ejercicio presupuestario, manejo y administración de los recursos del fondo.
- f) Desarrollar de forma diligente las acciones necesarias para agilizar las solicitudes presentadas al fondo, brindando las facilidades necesarias en casos de emergencia.
- g) Evaluar la adjudicación del fondo de beneficio social.
- h) Elaborar una proyección de ejecución y necesidades del FONDO DE BENEFICIO SOCIAL, para ser contemplado en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA).
- i) Elaborar informe mensual del manejo del Fondo cuando Gerencia y la máxima autoridad lo requiera.
- j) Realizar consultas a la Gerencia Administrativa en los casos en que exista dudas respecto a la elegibilidad de los gastos.

SEPTIMA: Las decisiones del CTI en cuanto a las solicitudes recibidas, se tomarán mediante consenso, de no ser posible se tomarán mediante mayoría simple, teniendo el presidente del comité voto de calidad en caso de empate.

OCTAVA: Se dispone que el Comité Técnico Interno deberá remitir informes mensuales a la máxima autoridad

institucional, en los cuales se detallen las actividades ejecutadas, los beneficios otorgados y los criterios utilizados para su adjudicación. De manera complementaria, la Gerencia Administrativa presentará un informe financiero mensual que permita cotejar y conciliar la ejecución presupuestaria con la gestión técnica realizada por el Comité”

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS

NOVENO: Para el otorgamiento de los beneficios, a los solicitantes (beneficiarios), se Establece el siguiente procedimiento:

- a) Presentar solicitud argumentada ante el Despacho Ministerial de esta Secretaría. Con la solicitud debe acompañar la documentación u otros medios de verificación que acrediten, el argumento bajo el cual se solicita el beneficio.
- b) El titular del Despacho Ministerial remitirá las solicitudes mediante hoja de ruta al Comité Técnico Interno (CTI).
- c) El Comité Técnico Interno (CTI) analizará, evaluará y aprobará las solicitudes recibidas; y creará un expediente al efecto.
- d) Se remitirá con memorándum acta firmada por cada uno de los integrantes del CTI, a la máxima autoridad para que se envíe a pago a Gerencia Administrativa.
- e) La entrega del beneficio del fondo será otorgada a más tardar cinco (5) días hábiles una vez que

la Gerencia Administrativa reciba el expediente autorizado, pudiendo en casos excepcionales de urgencia entregar el beneficio de manera inmediata.

- f) La entrega del beneficio será operativizada a través de la Gerencia Administrativa, por medio de la cuenta constituida en BANADESA, al tenor de lo establecido en el acuerdo PRIMERO.
- g) Con la finalidad de ilustrar este procedimiento se establece el ANEXO 1 que acompaña el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior el secretario de Estado se encuentra facultado para autorizar de oficio la utilización del **FONDO DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS**, con el fin de suplir las necesidades de personas naturales en el marco de actividades desarrolladas por la Secretaría de Estado en el **DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL**; así como aquellas de las que tenga conocimiento por sí o por otro medio.

DÉCIMO: Las liquidaciones del beneficio social al beneficiario se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Gerencia Administrativa, las cuales serán comunicados oportunamente a los beneficiarios del fondo, una vez aprobada su solicitud; en dichos lineamientos deberá establecerse la presentación de los medios de verificación correspondientes para evidenciar el apoyo realizado a los beneficiarios como para dar soporte y documentar la operación financiera, como ser: informes, listados, fotografías, facturas, recibos, otros.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo del **FONDO DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS**, así como sus anexos, entra en vigencia a partir de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LIC. MIRTHA CLAUDINA GUTIERREZ

Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Social por Ley Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.97-2025 de fecha 9 de julio del 2025.

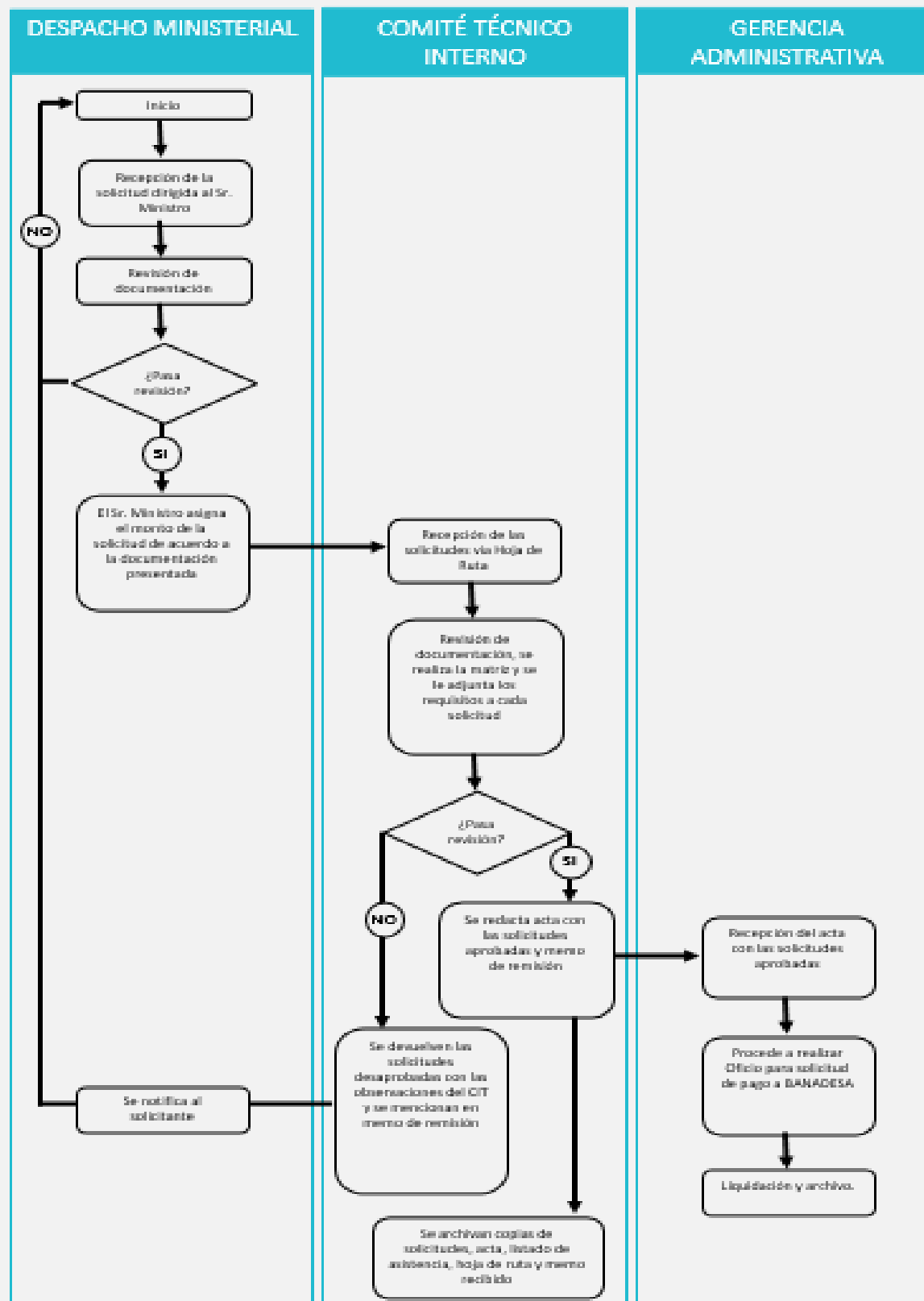
RUSSLAN YUPANKY ESPINAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)



FLUJOGRAMA DE PROCESO DE LAS SOLICITUDES DEL
FONDO DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS



Sección “B”

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR**, otorgada mediante resolución número 752-2025 de fecha 27 de junio del año 2025, mediante carta de autorización de fecha 03 de abril del año 2025, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE: PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR**, presentada por la Abogada **MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con número de colegiación No. 5227, actuando en su condición de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOCIÓN MÉDICA HONDURAS S. A. DE C.V.**, con número de RTN: **08019012461237** y con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, como concesionaria de la empresa concedente **FRESENIUS MEDICAL CARE DEUTSCHLAND GMBH** de nacionalidad alemana, en virtud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. **SEGUNDO: OTORGAR** la licencia de distribuidor a favor de la sociedad mercantil **PROMOCIÓN MÉDICA HONDURAS S. A. DE C.V.**, como concesionaria de la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE DEUTSCHLAND GMBH**, para importar y comercializar los equipos e insumos de la marca **FRESENIUS MEDICAL CARE**, destinados al tratamiento de pacientes renales, cuenta con la autorización para prestar servicio de mantenimiento técnico y soporte científico relacionado con los productos, así como realizar otras gestiones relacionadas con su representación, de forma **NO EXCLUSIVA** por tiempo definido **HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**. (F) y (S) **CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. (F) y (S) **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6178
Fecha de Presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: IMPORTADORA GUAN SHEN S.A.
Domicilio: BARRIO CONCEPCIÓN, 6TA. AVENIDA, 6 CALLE DE COMAYAGÜELA, CP 04001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARLON ALEXIS RAMOS VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUPER CHINA HOGAR
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la apariencia de la etiqueta y la denominación “SUPER CHINA HOGAR”, únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad sobre los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VARIOS PARA EL HOGAR, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025



Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-2562
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 27 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DILO MARKET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "MARKET".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega; reparto (entrega) de mercancías; servicios de embalaje; almacenamiento temporal de entregas; transporte, entrega de mercancías; entrega de paquetes por mensajero; servicios de recogida de paquetes; recogida de productos y mercancías; servicio de seguimiento electrónico de paquetes para terceros; suministro de información por medios electrónicos sobre transporte; distribución [transporte] de productos de venta al por menor; envío de mercancías; servicios de envío; envío; transporte de artículos; almacenaje y entrega de artículos; entrega de comidas y bebidas preparadas para su consumo; servicios de distribución relacionados con las bebidas, como las bebidas alcohólicas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2555
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DILO QR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre el término "QR".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago electrónico; servicios de pago para el comercio electrónico; facilitación de múltiples opciones de pago por medio de terminales electrónicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2554
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DILO PAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "PAY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago electrónico; servicios de pago por monedero electrónico; servicios de monedero electrónico; servicios de pago para el comercio electrónico; facilitación de múltiples opciones de pago por medio de terminales electrónicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2540
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DILO DELIVERY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DILO DELIVERY" en su forma conjunta. No se otorga exclusividad de uso sobre la palabra "DELIVERY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios informatizados de pedidos en línea; servicios de pedidos de compra en línea; servicios de venta minorista en línea relacionados con comida; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes; publicidad de transporte y suministro; servicios publicitarios relacionados con las industrias de transporte; facilitación de espacio en sitios web para publicidad de mercancías y servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7730
Fecha de presentación: 2024-11-22
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AV HOLDING S.R.L.
Domicilio: VIA G DEL PIAN DEI CARPINI, 96/6, 50127, FLORENCIA (FI), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALL'ANTICO VINAIO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda en línea relacionados con alimentos y bebidas; servicios de pedidos en línea en el campo de ventas para comida para llevar y entrega a domicilio de productos; servicios de ventas en línea y al por mayor de alimentos y bebidas; servicios de pedidos en línea en el campo de comida para llevar y entrega a domicilio de productos alimenticios; servicios de venta al por menor y tienda en línea que ofrecen comida para llevar y entrega a domicilio en el campo de restaurantes de comida; servicios de venta al por menor relacionados con bebidas y alimentos; promoción y comercialización de productos destinados a la preparación de alimentos; provisión de información sobre productos de consumo relacionados con alimentos o bebidas; asesoramiento empresarial relacionado con restaurantes; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la gestión de bares de bocadillos; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la creación de bares de bocadillos; servicios al por mayor en relación con productos alimenticios; servicios de venta al por menor relacionados con productos alimenticios; servicios de venta al por menor y en línea relacionados con panecillos; servicios de venta por correo relacionados con productos alimenticios; servicios de venta al por menor a través de redes informáticas globales relacionados con productos alimenticios; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la gestión de pizzerías y cafeterías; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la creación de pizzerías y cafeterías; asistencia en la gestión empresarial para la operación de bares de bocadillos; servicios de consultoría empresarial relacionados con la gestión de pizzerías y cafeterías; servicios de consultoría empresarial relacionados con la gestión de bares de bocadillos; asistencia en la gestión empresarial para la operación de pizzerías y cafeterías; servicios en línea, de venta al por menor y al por mayor relacionados con bebidas; servicios de pedidos en línea en el campo de comida para llevar y entrega de restaurantes; servicios de venta por correo relacionados con bebidas; servicios de venta al por menor a través de redes informáticas globales relacionados con bebidas; servicios de pedidos en línea; servicios de venta al por menor relacionados con productos de panadería; gestión empresarial de restaurantes; consultoría empresarial relacionada con pizzerías y cafeterías; asistencia en la gestión empresarial para la operación de restaurantes; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la gestión de restaurantes; asistencia en la gestión empresarial para la creación y operación de restaurantes; promoción de ventas; promoción de bienes y servicios a través de patrocinios; marketing promocional; marketing en la web; marketing digital; marketing de influencers; servicios de marketing en el campo de restaurantes; servicios de publicidad y marketing proporcionados mediante redes sociales; servicios de promoción; promoción de productos por influencers; servicios de venta en línea relacionados con productos alimenticios; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de ropa y productos de ropa; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de bolsos, artículos de cuero e imitación de cuero; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de arneses, látigos y vestimentas para animales, bastones, paraguas y sombrillas, maletas, bolsos, carteras y contenedores portátiles, equipaje, etiquetas para equipaje [artículos de cuero], etiquetas para equipaje, bolsas de mano, collares para animales, correas para animales, ropa para mascotas, maletas, maletines, carteras, fundas para tarjetas [carteritas], carteras para tarjetas [artículos de cuero], pequeños monederos, monederos de cuero, monederos, carteras para tarjetas de visita [tarjeteros], cajas de cuero, artículos de cuero e imitación de cuero, bolsos, bolsos de mano, bolsos de transporte multiusos, bolsos impermeables, bolsitos de mano, bolsos de playa, carteras de cuero [bolsos], bolsos para llevar ropa, bolsos de tela, bolsos para colgar al hombro, bolsos para calzado, equipaje de viaje, bolsos de deporte, bolsos para ruedas, bolsos de bandolera, bolsos de comestibles, bolsos textiles para la compra, morrales, mochilas para deportes, mochilas para playa, bolsos para la compra reutilizables, estuches para llaves, riñoneras, mochilas para colegiales, estuches para artículos de tocador vacíos, mochilas, mochilas de uso diario, bolsos, bolsos de lona para la compra, bolsos de lona textiles; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de tazas, tazas térmicas, porta tazas, tazones de plástico, botellas de agua, botellas térmicas [termos], termos para bebidas, botellas, abrebottellas eléctricos y no eléctricos, vasos para beber, jarros para beber y artículos de bar, tazas, tazas de café, copas para beber vino, esculturas ornamentales hechas de porcelana, artículos de alfarería, artículos de loza o vidrio, vasijas, ollas y recipientes, ollas y sartenes de cocina [no eléctricas], salvacazuelas, artículos para cocina al horno [que no sean juguetes], recipientes para el menaje, recipientes de cocina, latas de almacenamiento, latas de cocina, utensilios de cocina, planchas de cocina [utensilios de cocina no eléctricos], utensilios domésticos o de cocina, jarrones, posabottellas y posavasos que no sean de papel ni de materias textiles, posavasos (vajilla), platos, platillos [platos pequeños], tazas de café, obras de arte y decoración incluyendo esculturas hechas principalmente de

cerámica o vidrio o sustitutos de los mismos, utensilios cosméticos, de higiene y para cuidados de belleza, utensilios domésticos de limpieza, cepillos y materiales para fabricar cepillos; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de toallas textiles, toallas de playa, toallas de cocina, toallas de tela para la cocina, toallas [textiles] para su uso en la cocina, trapos de cocina, manteles y cubre mesas, manteles, manteles que no sean de papel, manteles individuales que no sean de papel, manteles de mesa de tela, manteles de mesa de tela, servilletas de materias textiles, servilletas de tela, mantas de cama, ropa blanca y mantas, mantas cubremuebles, mantas pequeñas, ropa de baño, ropa de cama, mantelerías, sábanas, fundas de almohada, fundas de cojín, cubiertas de edredón, colchas, toallas hechas de fibras textiles, edredones, mantas de algodón; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de ropa, shorts, cinturones [prendas de vestir], pañuelos [ropa], ropa informal, ropa de deporte, ropa interior, prendas de vestir impermeables, prendas de vestir para caballero, señora y niños, ropa de bebé, sombreros, gorras de béisbol, artículos de sombrerería, gorros, sombreros de lana, artículos de sombrerería infantil, sombreros para la lluvia, viseras para gorras, camisetas interiores, camisetas de manga larga, camisetas de manga corta, camisetas [de manga corta], camisetas deportivas, gorras de deporte, pantalones de deporte, suéteres, sudaderas, sudaderas con capucha, pantalones de chándal tipo sudadera, chándales, pantalones, pantalones cortos, batas [saltos de cama], trajes de baño [bañadores], ropa interior y de noche, pijamas, faldas, camisas, camisolines, guantes [prendas de vestir], pañuelos [bufandas], fulares [prendas de vestir], chaquetas casual, chaquetas deportivas, chaquetas impermeables, chaquetas de calentamiento, chaquetas de plumas, chalecos acolchados, chalecos, calcetines, calentadores de piernas, jerséis [prendas de vestir], rebecas, mascarillas faciales [prendas de moda], tirantes, corbatas, bandanas [pañuelos para el cuello], pantalones de chándal, pantuflas, chancas, zapatillas de estar por casa, zapatos, zapatillas de gimnasia, zapatos de lona, calzado de playa, zapatillas deportivas, calzado informal, calcetines y medias, cofias, chales y pañuelos para la cabeza, botas, prendas de vestir, prendas de vestir para caballero, señora y niños, a saber, vestidos, chaquetas, abrigos, chaquetas gruesas, tops de chándal, chándales, pantalones de chándal, camisetas de tirantes, tops (camisetas), trajes de baño [bañadores], camiones, batas de casa; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la gestión de cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen y heladerías; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la creación de cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen y heladerías; asistencia en la gestión empresarial para la operación de cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen y heladerías; servicios de consultoría empresarial relacionados con la gestión de cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen y heladerías; consultoría empresarial relacionada con cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen y heladerías; gestión de cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen, pizzerías y heladerías; servicios de venta al por menor relacionados con carnes; servicios de venta al por menor de sándwiches rellenos de carne y platos de carne listos para servir; servicios de venta de alimentos en línea; gestión empresarial de restaurantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5804
Fecha de presentación: 2024-08-30
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODIPA, S.A.
Domicilio: Bodega número 13 de Bodegas Megacentro, Kilómetro 16.8, Carretera Interamerica 01-95 Zona 1, Mixco, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VITASTAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios para personas; alimentos y sustancias dietéticas de uso médico; alimentos para bebés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-817
Fecha de presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 2 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DONGYANG HONGXUAN COSMETICS CO., LTD.
Domicilio: 5th-6th Floor, Building 3, No. 999 Shuguang Street, Changsonggang Functional Zone, Liushi Street, Dongyang, Jinhua City, Zhejiang Providence, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KEVIN&COCO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "KEVIN&COCO" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Champú; preparaciones decolorantes para eliminar el maquillaje; preparaciones para pulir; cremas para pulir; perfumería; cosméticos, a saber, sombras de ojos y lápices labiales; perfumes; incienso; cosméticos para animales; preparaciones aromatizantes del aire, a saber, aceites esenciales para usar en ambientadores, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5675
Fecha de presentación: 2024-08-26
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APP DAVIVIENDA

G.-



App Davivienda
Aquí, lo tiene todo

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de APP de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de comunicación electrónica para bancos; servicios de comunicación entre bancos de datos; servicios de interconexión de bancos de datos; facilitación de acceso a un banco de datos; servicios de telecomunicaciones entre instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para preparar información financiera; difusión de información financiera por satélite, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5669
Fecha de presentación: 2024-08-26
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUPER APP DAVIVIENDA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de SUPER APP de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, gestión financiera; suministro de información financiera por sitios web; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; consultoría bancaria; consultoría crediticia; consultoría, financiera, tokens digitales en la naturaleza de emisión de tokens de valor; servicios de comercio e intercambio de criptomonedas, a saber, suministro de una moneda digital o token digital; servicios de cadena de bloques, a saber, suministro de una moneda digital o token digital para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; emisión de tokens digitales de valor; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6267
Fecha de presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Portwest Unlimited Company

Domicilio: Portwest House IDA Industrial Park Westport Co. Mayo F28 FY88, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PORTWEST**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir exteriores de uso médico, quirúrgico y veterinario; calzado y sombrerería de uso médico, quirúrgico y veterinario; prendas de vestir, calzado y sombrerería desechables de uso médico, quirúrgico y veterinario, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6602
Fecha de presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98516971 de fecha 24/04/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUN SQUAD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se le da exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Casitas de juego para mascotas; rascadores para gatos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6449
Fecha de presentación: 2024-10-03
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAT & JACK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas organizadoras para el interior del coche especialmente adaptadas para su instalación en vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-3329
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPR!TZ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tapices textiles para la pared; mantas de cama; toallas de cocina; cobertores de plástico para mesa; envoltorios de tela para regalos; manteles individuales de plástico; cubremesas de plástico, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-3319
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPR!TZ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombas de aire accionadas manualmente; vajilla desechable, a saber, cuchillos, tenedores y cucharas; vajilla, a saber, cuchillos, tenedor y cucharas; tijeras; tijeras para hierbas; cuchillos para queso; limas de uña; cortaúñas; cortacutículas; empujadores de cutículas; cortadores de pizza; mandolinas de cocina, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3999
Fecha de presentación: 2024-06-13
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan 'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 78562238 de fecha 13/05/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DENZA

G.-

DENZA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; limpieza de vehículos; tratamiento antioxidante / para vehículos; lavado de vehículos; recarga de vehículos eléctricos; pulido de vehículos; mantenimiento de vehículos; carga de batería de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; engrase de vehículos; lubricación de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6772
Fecha de presentación: 2024-10-17
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.

Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Odyssey

G.-

Odyssey

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera denominativa.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el estilo exacto de escritura, con las letras mayúsculas y minúsculas tal como se muestran en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Monitores de computadora; monitores LCD; monitores de pantalla de computadora; computadora; tabletas; computadoras portátiles; televisores; pantallas de diodos emisores de luz (LED), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7063
Fecha de presentación: 2024-10-29
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.

Domicilio: Búfalo, Villanueva, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**SABOREA TUS MEJORES
MOMENTOS**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la Señal de Propaganda "SABOREA TUS MEJORES MOMENTOS" en su forma conjunta, dicha Señal de Propaganda va ligada al Registro No.164917 de la marca NORTEÑO en clase 29.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pollo, derivado de pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alas de pollo empanizadas picantes, milanesa de pollo, dedos de pollo, nuggets de pollo con forma de dinosaurio, empanadas de pollo, nuggets de pollo pequeños para niños; medallones de piezas de pollo; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo ultracongelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas que contengan [principalmente] pollo; aperitivos congelados compuestos principalmente de pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo y ginseng (samgyetang); trozos de pollo para su uso como relleno de sándwiches; carnes frías; carne, pescado, ave y caza; extractos de carne; huevos; queso; leche y productos lácteos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6728
Fecha de presentación: 2024-10-16
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Anheuser-Busch InBev S.A.

Domicilio: Grand-Place 1, 1000 Brussels, Bélgica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STELLA ARTOIS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "STELLA ARTOIS" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos presentados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; cervezas no alcohólicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6172
Fecha de presentación: 2024-09-18
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PETS GLOBAL INTERNATIONAL LIMITED.
Domicilio: P.O. Box 957, Offshore Incorporations Centre, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FUSSIE CAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "FUSSIE CAT"; sin dar exclusividad de uso de la palabra CAT.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comida para gatos; comida para mascotas; productos alimenticios para animales, a saber, alimentos, para gatos; alimentos enlatados para gatos; arena para gatos, arena para animales, a saber, para gatos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4948
Fecha de presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DC Comics
Domicilio: 4000 Warner Boulevard, Burbank, California 91522, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Películas cinematográficas que presentan comedia, drama, acción, aventura y/o animación, y películas cinematográficas para transmisión por televisión que presentan comedia, drama, acción, aventura y/o animación; discos versátiles digitales que presentan música, comedia, drama, acción, aventura y/o animación; auriculares estéreo; discos CD ROM de juegos de computadora; alfombrillas para ratón; gafas de sol y estuches para las mismas; software descargable para usar en juegos de computadora en línea; software de juegos de computadora descargable; software de juegos de computadora para usar en teléfonos móviles y celulares; programas de video y juegos de computadora; juegos de computadora y video que están diseñados para plataformas de hardware, a saber, consolas de juegos y computadoras personales; discos CD ROM y de juegos de computadora versátiles digitales y programas de computadora, a saber, software que vincula medios de video y audio digitalizados a una red de información de computadora global; contenido de medios audiovisuales descargables en el campo del entretenimiento que presenta películas animadas, series de televisión, comedias y dramas; publicaciones descargables en la naturaleza de libros que presentan personajes de películas animadas, de acción, aventura, comedia y/o drama, cómics, libros infantiles; accesorios para teléfonos celulares, a saber, cubiertas para teléfonos celulares y cubiertas frontales para teléfonos celulares; cargadores de baterías para teléfonos inteligentes; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; software de juegos de computadora descargable para máquinas de juego, a saber, máquinas tragamonedas y terminales de video lotería; tarjetas magnéticas codificadas, a saber, tarjetas de efectivo; e imanes decorativos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4959
Fecha de presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DC Comics
Domicilio: 4000 Warner Boulevard, Burbank, California 91522, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas, a saber, refrescos, néctares de frutas; zumos de frutas, bebidas de frutas, refrescos con sabor a frutas, ponches de frutas sin alcohol, agua mineral, agua con gas, agua potable y bebidas deportivas; preparaciones para hacer agua gasificada y zumos; bases de jarabe para hacer batidos; cerveza; bebidas carbonatadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4955
Fecha de presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DC Comics
Domicilio: 4000 Warner Boulevard, Burbank, California 91522, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes, incluyendo juegos y artículos para jugar, a saber, figuras de acción y accesorios para ellas; juegos para figuras de acción; juguetes de peluche; globos; juguetes de bañera; juguetes para montar; equipos vendidos como una unidad para jugar a juegos de cartas; vehículos de juguete; muñecas; equipos de juego vendidos como una unidad para jugar a un juego de mesa; rompecabezas y rompecabezas manipulativos; máscaras faciales de papel; bancos de juguete; bolas de nieve de juguete; y adornos para árboles de Navidad, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4695

Fecha de presentación: 2024-07-18

Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Agro Industrias Del Corral S. de R.L.

Domicilio: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, CP FM 1100, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DEL CORRAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación “DEL CORRAL” y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de cerdo, de res y pollo, embutidos elaborados con carne de cerdo, res y pollo y extractos de carne de cerdo, res y pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4694

Fecha de presentación: 2024-07-18

Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Agro Industrias Del Corral S. de R.L.

Domicilio: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, CP FM1100, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DEL CORRAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación “DEL CORRAL” y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Color Pantón black 6 c #101820, R16, G24, B32, C100, M79, Y44, K93 Pantón 186C #C8102E, R200, G16, B46, C0, M100, Y85 K6.

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de res, embutidos elaborados con carne de res y extractos de carne de res, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4693

Fecha de presentación: 2024-07-18

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Agro Industrias Del Corral S. de R.L.

Domicilio: Siguatepeque Comayagua, CP FM 1100, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DEL CORRAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “DEL CORRAL” y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones: Color Pantón black 6 c #101820, R16, G24, B32, C100, M79, Y44, K93 Pantón 136C #FFBF3F, R255, G191, B63, C0, M22, Y83 K0.

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de pollo, embutidos elaborados con carne de pollo y extractos de carne de pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4692

Fecha de presentación: 2024-07-18

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Agro Industrias Del Corral S. de R.L.

Domicilio: Siguatepeque Comayagua, CP FM 1100, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DEL CORRAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “DEL CORRAL” y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones: Color Pantón black 6 c #101820, R16, G24, B32, C100, M79, Y44, K93 Pantón 177c #FF808B, R255, G128, B139, C0, M58, Y29 K0.

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de cerdo, embutidos elaborados con carne de cerdo y extractos de carne de cerdo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6214
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VEEV ONE ULTRA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso sobre las palabras "ONE" y "ULTRA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador con cable para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; tabaco, crudo o manufacturado; productos de tabaco, incluidos puros, cigarrillos, cigarritos, tabaco para liar cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para rapé, kretek; snus; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); artículos para fumadores, incluidos papel y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas de tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros para fumadores; pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores; cerillas; palitos de tabaco, productos de tabaco para calentar, dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contengan nicotina para inhalación; soluciones de nicotina líquida para su uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustitutos de los cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de aerosol que contiene nicotina; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos de tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos para fumadores para cigarrillos electrónicos; piezas y accesorios para los productos mencionados; dispositivos de extinción de cigarrillos y puros calentados, así como palillos de tabaco calentados; pitilleras electrónicas recargables para cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4736
Fecha de presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: STRATEGIC MARKETING DEVELOPER LTD.
Domicilio: Tortola Pier Park, edificio 1, segundo piso, Wickhams Cay 1, Calle Town, Tortola, Islas Virgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INFLOMAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y medicinales para uso humano para el tratamiento del dolor e inflamación, conocidos como AINES (antiinflamatorios no esteroideos), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2018-46597
Fecha de presentación: 2018-11-05
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JINHUA COOFIXTOOLS I&E CO., LTD.
Domicilio: 4/F, Building 1, No. 98, Tangshan Road, Economic Development Area, Yongkang City, Zhejiang Province, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COOFIX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COOFIX" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mezcladoras; máquinas de grabado; máquinas de corte de piedra; martillos eléctricos; recortadoras; sierras de cadena; sierra recíproca; taladro manual (excluyendo taladro de carbón eléctrico); amoladora de acabado angular; soldadoras eléctricas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4855
Fecha de Presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ueno Seguros, ueno Casa de Bolsa, IDL (Impresión y Distribución Logística), I010, ITTI, MOWI, UPAY, (Red Digital Procesamiento), WEPA (Red Digital, S.A.), Red UTS Paraguay, Vinanzas, Inganta, Kaitel, Place Analyzer, MUV, Grupo H, Grupo M, Pagopar, Office Design, U-PARAGUAY
Domicilio: Avda. Santa Teresa entre Avda., Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado Piso Planta Baja, Piso 1 y Piso 5 Torres del Paseo La Galería, Asunción, República de Paraguay, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UELA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia de viaje, acompañamiento de viajeros, preparación de visados y documentos de viaje para personas que viajan al extranjero, reservas de plazas de viaje, reservas de viajes, suministro de información sobre itinerarios de viaje, transporte de viajeros, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5676

Fecha de presentación: 2024-08-26

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APP DAVIVIENDA

G.-

App Davivienda
Aquí, lo tiene todo

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de APP de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo de software en el marco de la edición de software; desarrollo de software de sistemas operativos; software como servicio [saas]; servicios de desarrollo y mantenimiento de software para archivos multimedia y de imágenes descargables que contienen obras de arte, texto, audio, video, juegos y enlaces web de internet relacionados con el arte y coleccionables, incluyendo la integración y uso de token no fungibles (NFTs) en plataformas digitales; servicios de creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de plataformas digitales para la emisión y gestión de tokens no fungibles (NFTs) utilizados con tecnología blockchain, incluyendo la representación de artículos coleccionables y el suministro de publicaciones digitales en línea en forma de fichas no fungibles en el ámbito del arte digital; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios intercambiar fichas digitales por datos; proporcionar software informático no descargable en línea para crear tokens digitales utilizando blockchain, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7142

Fecha de presentación: 2024-10-31

Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

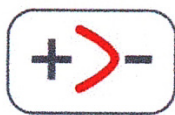
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HAGA CUENTAS

G.-

Haga Cuentas

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Archivos de datos electrónicos descargables con ilustraciones, texto, imágenes, audio, video y fichas no fungibles; software informático descargable para gestionar fichas digitales y virtuales basadas en cadenas de bloques; software de aplicación informática descargable para plataformas basadas en cadenas de bloques, en concreto, software para intercambios digitales de artículos virtuales; software informático descargable para crear, acceder, leer y rastrear información en el campo de tokens no fungibles en una cadena de bloques; medios digitales, a saber, tokens no fungibles con contenido de audio, video, texto y gráfico; archivos de datos electrónicos descargables con tokens no fungibles (NFT), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7134

Fecha de presentación: 2024-10-31

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EL PROFE DE FINANZAS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "Finanzas".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de actualización de software; alquiler de software; autoría de software; configuración de software; consultoría sobre software; copia de software; desarrollo de software; diseño de software; ingeniería de software; instalación de software; mantenimiento de software; personalización de software; reparación de software; desarrollo de software en el marco de la edición de software; actualización de software de bases de datos; alojamiento de software para la gestión de bibliotecas; alquiler de hardware y software; alquiler de software de gestión financiera; asesoramiento en relación con software; consultoría en diseño de software; desarrollo de software de sistemas operativos; software como servicio [saas], archivos multimedia y de imágenes descargables que contienen obras de arte, texto, audio, video, juegos y enlaces web de internet relacionados con el arte y coleccionables y enlaces a tokens no fungibles; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; suministro de publicaciones digitales en línea en forma de fichas no fungibles en el ámbito del arte digital emisión de fichas de valor, en concreto, fichas digitales; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable, prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de software basada en cadenas de bloques para criptomonedas y transacciones de tokens no fungibles; autenticación de datos en el campo de obras de arte, obras creativas y transacciones financieras utilizando tecnología blockchain; suministro de programas informáticos no descargables en línea y software informático para la transferencia electrónica de fichas digitales; suministro de software informático no descargable en línea para su uso como monedero de fichas digitales; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios crear, intercambiar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir electrónicamente tokens digitales basados en la tecnología blockchain; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios intercambiar fichas digitales por datos; proporcionar software informático no descargable en línea para crear tokens digitales utilizando blockchain, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6995

Fecha de presentación: 2024-10-24

Fecha de emisión: 7 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: VASCO WORLDWIDE DMCC

Domicilio: Unit No: 3101-B JBC1, Plot No: JLT-PH1-G2A, Jumeirah Lakes Towers, Dubai, Emiratos Árabes Unidos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ONE VASCO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ONE VASCO" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta. Sin dar exclusividad de uso a la palabra "ONE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración de empresas, a saber, administración de empresas dedicadas a proporcionar servicios completos de administración de visas, pasaportes y documentos de viaje a misiones diplomáticas en varios países, embajadas, consulados, aerolíneas, agencias de viajes, gerentes de viajes, asociaciones, organismos comerciales y de viajes; servicios administrativos de empresas para concertar citas y programar entrevistas; recopilación de datos comerciales; publicación de materiales publicitarios; servicios de publicidad y promoción; servicios de información comercial; difusión y actualización de espacios publicitarios, a saber, suministro y alquiler de espacios publicitarios; servicios de procesamiento de datos utilizando computadoras; servicios de asesoramiento y consultoría comerciales relacionados con la administración de visas; servicios de información comercial relacionados con consultas sobre administración de visas a través de agencias de información comercial; operación de centros de llamadas telefónicas para otros; servicios de procesamiento de datos en línea para solicitudes de visa; servicios de administración de empresas para la recopilación de información sobre el estado de las solicitudes de visa e información sobre la emisión de visas en bases de datos informáticas; servicios de información comercial proporcionados mediante acceso a bases de datos informáticas, incluidos servicios de información en línea sobre el estado de las solicitudes de visa y la emisión de visas a través de una amplia interfaz con software global de misiones diplomáticas; prestación de servicios de información comercial relacionados con consultas sobre administración de visas; agencias de información comercial relacionadas con el suministro de información y anuncios sobre la administración de visas; servicios de recopilación de datos para fines comerciales, especialmente por medio de bases de datos en línea para el almacenamiento, recuperación y actualización de diversos perfiles e información de solicitantes de visas; suministro de información estadística para fines comerciales, a saber, estadísticas de perfiles de solicitantes de visas proporcionadas en forma de informes personalizados, basados en los datos almacenados en la base de datos antes mencionada; reproducción de documentos; relaciones públicas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7145

Fecha de presentación: 2024-10-31

Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HAGA CUENTAS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "HAGA CUENTAS" sin dar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, análisis financiero; consultoría financiera; gestión financiera; información financiera; suministro de información financiera por sitios web; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; consultoría bancaria; consultoría crediticia; consultoría financiera, tokens digitales en la naturaleza de emisión de tokens de valor; servicios de comercio e intercambio de criptomonedas, a saber, suministro de una moneda digital o token digital; servicios de cadena de bloques, a saber, suministro de una moneda digital o token digital para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; emisión de tokens digitales de valor; intercambio financiero, a saber, servicios de intercambio de fichas digitales; servicios de comercio financiero de criptomonedas; servicios de transferencia de tokens digitales y criptomonedas; comercio de divisas, a saber, comercio de fichas digitales en tiempo real en línea; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos. emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7157

Fecha de presentación: 2024-10-31

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MIS FINANZAS EN JEANS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, análisis financiero; consultoría financiera; gestión financiera; información financiera; suministro de información financiera por sitios web; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; consultoría bancaria; consultoría crediticia; consultoría financiera, tokens digitales en la naturaleza de emisión de tokens de valor; servicios de comercio e intercambio de criptomonedas, a saber, suministro de una moneda digital o token digital; servicios de cadena de bloques, a saber, suministro de una moneda digital o token digital para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; emisión de tokens digitales de valor; intercambio financiero, a saber, servicios de intercambio de fichas digitales; servicios de comercio financiero de criptomonedas; servicios de transferencia de tokens digitales y criptomonedas; comercio de divisas, a saber, comercio de fichas digitales en tiempo real en línea; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-889
Fecha de presentación: 2023-02-14
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Coors Brewing Company.
Domicilio: 3939 W. Highland Boulevard, Milwaukee, Wisconsin 53208, United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RITMO CHILL

G.-
H.- **Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- **Reivindicaciones:**
J.- **Para Distinguir y Proteger:** Cervezas, incluidas las stouts, lagers, porters y ales; agua potable embotellada, incluidas las aguas minerales con y sin gas y las aguas carbonatadas; bebidas no alcohólicas, incluidas las cervezas sin alcohol, los refrescos, las bebidas deportivas, las bebidas energéticas y las bebidas isotónicas; bebidas no alcohólicas a base de frutas, incluidas las bebidas de frutas y los jugos de frutas; jarabes y concentrados para hacer bebidas no alcohólicas, incluidos los jarabes saborizados para refrescos y concentrados de frutas para jugos y batidos, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5873
Fecha de presentación: 2024-09-04
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALIMENTOS NATURALES Y TRANSFORMADOS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Dulz'Or

G.-
H.- **Reservas/Limitaciones:**
I.- **Reivindicaciones:**
J.- **Para Distinguir y Proteger:** Bolas energéticas; mousse de chocolate y de frutas del bosque; aderezos y salsas de mango, jengibre, dragón y agridulce de naranja; pralinés; bombones de chocolate; nougat; caramelos; malvaviscos; pasta de fruta; mazapán; pasteles gourmet; magdalenas; tartas con opción sin gluten; figuras de chocolate decorativas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5874
Fecha de presentación: 2024-09-04
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALIMENTOS NATURALES Y TRANSFORMADOS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANATRA

G.-
H.- **Reservas/Limitaciones:**
I.- **Reivindicaciones:**
J.- **Para Distinguir y Proteger:** Mantequilla de maní; semillas de moringa; esencia líquida de noni y cacao crudo; frutas confitadas de jengibre, naranja natural o cubierto en chocolate; chucrut (sauerkraut); confit de pato; hummus; lentejas cocidas; ensalada de quinoa; frutas conservada; mermeladas; puré congelado o en sirope; miel; derivados del cacao y granos orgánicos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6137
Fecha de presentación: 2024-09-17
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Noxtak LLC.
Domicilio: 2555 NW 102nd AV Ste 207 Doral, FL 33172, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOXTAK

G.-
H.- **Reservas/Limitaciones:**
I.- **Reivindicaciones:**
J.- **Para Distinguir y Proteger:** Pruebas, análisis y evaluación de aparatos e instrumentos que reducen y/o eliminan la contaminación electromagnética con fines de certificación; investigación y desarrollo en el campo de la tecnología que reduce la contaminación electromagnética, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1127
Fecha de presentación: 2024-02-19
Fecha de emisión: 6 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SWATCH AG (SWATCH SA) (SWATCH LTD.)
Domicilio: Nicolas G. Hayek Strasse 1, 2502 Biel/Bienne, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 804524 de fecha 11/10/2023 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OCEAN BREATH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones; estatuillas de metales preciosos o chapados en ellos; trofeos de metales preciosos o de chapado en metales preciosos; joyería y bisutería, concretamente anillos pendientes, gemelos, pulseras, dijes, broches, cadenas, collares, alfileres de corbata, pasadores de corbata; joyeros, estuches de joyería; piedras preciosas, piedras semipreciosas (gemas); relojería cronométricos, especialmente, cronómetros, cronógrafos, relojes, relojes de pulsera, relojes de pared, despertadores, piezas y accesorios para los productos mencionados específicamente, agujas, paletas, volantes, barriletes, cajas de reloj, correas de reloj, esferas de reloj, mecanismos de relojería, cadenas de reloj, mecanismos de relojería, muelles de reloj, cristales de reloj relojes, muelles para relojes, gafas para relojes, cajas de presentación para relojes, estuches para instrumentos de relojería, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1128
Fecha de presentación: 2024-02-19
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: SWATCH AG (SWATCH SA) (SWATCH LTD.)
Domicilio: Nicolas G. Hayek Strasse 1, 2502 Biel/Bienne, Suiza
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 10625/2023 de fecha 21/08/2023 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROTECT WHAT YOU LOVE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada con la de marca de fábrica “SWATCH” con registro 48278 en la clase 14.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones y objetos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases (excepto cuchillería, tenedores y cucharas); joyería piedras preciosas, instrumentos cronométricos y relojería, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2658
Fecha de presentación: 2024-04-29
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CISTELA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ungüento dérmico para lesiones de la piel, heridas, raspaduras y quemaduras, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7400
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IQOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y servicios de venta al por menor en línea relacionados con el tabaco, en bruto o elaborado, barras de tabaco, productos de tabaco para calentar, sucedáneos del tabaco (no para fines médicos), cigarrillos electrónicos, dispositivos de vaporización oral, dispositivos para calentar tabaco y sucedáneos del tabaco para inhalación, líquidos para cigarrillos electrónicos, bolsas de nicotina oral sin tabaco (no para uso médico), snus, rapé, artículos de fumador, estuches y fundas decorativas para cigarrillos electrónicos, dispositivos de vaporización oral y dispositivos para calentar tabaco y sucedáneos del tabaco para inhalación, limpiadores de cigarrillos electrónicos y dispositivos de vaporización oral, partes y accesorios para los productos antes mencionados; servicios de publicidad; servicios de marketing y promoción; programas de marketing directo; proporcionar información comercial; actividades de promoción comercial; organización, administración y gestión de programas de fidelización de clientes, premios, incentivos y promociones; gestión de la relación con el cliente, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1186

Fecha de presentación: 2024-02-20

Fecha de emisión: 13 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Sercotel S.A. de C.V.

Domicilio: Lago Zürich No. 245, Plaza Carso, edif. Telcel, piso 16, colonia Ampliación Granada C.P. 11529, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AMIGO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "AMIGO" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales; servicios de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; alquiler de teléfonos; alquiler de aparatos de fax; alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de aparatos para el envío de mensajes; alquiler de módems; alquiler de teléfonos; servicios de buzón de voz; radiotelefonía celular; comunicaciones por terminales de computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; comunicaciones por redes de fibra óptica; comunicaciones radiofónicas; comunicaciones telefónicas; comunicaciones telegráficas; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; correo electrónico; difusión de programas radiofónicos o de televisión; difusión de programas de televisión; difusión de programas radiofónicos; servicios de difusión inalámbrica; emisiones de televisión; emisiones radiofónicas; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; provisión de canales de telecomunicación para servicios de televenta; servicios de radio búsqueda [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica]; radiodifusión; transmisión por satélite; teledifusión por cable; servicios de direccionamiento inteligente [enlace a ligas de comunicación]; servicios de interconexión de redes; servicios de puenteo para conexión [telecomunicación]; ruteo y enlace de servicios de telecomunicaciones; alquiler de aparatos de telecomunicación; comunicaciones por terminales de computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; comunicaciones por redes de fibra óptica; comunicaciones por terminales de computadora; comunicaciones por terminales de ordenador; comunicaciones radiofónicas; servicios de transmisión de software en línea; acceso a imágenes de teléfonos celulares; acceso a tonos de timbre de teléfonos celulares; servicios de casetas telefónicas públicas; servicios de descarga de datos, sonidos e imágenes; servicios de protocolo de voz por internet; provisión de tiempo aire a través de tarjetas telefónicas; provisión de tiempo aire para comunicaciones; servicios de recarga de tiempo aire para teléfonos celulares; servicios de salas de conversación para mensajes de texto; transmisión de tonos e imágenes para teléfonos celulares; servicios de valor agregado en telefonía, transmisión de archivos informáticos, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Legal

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4410

Fecha de presentación: 2024-07-03

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NBA Properties, Inc.

Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BROOKLYN NETS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra BROOKLYN de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Grabaciones de audio y grabaciones de video que ofrezcan entretenimiento e información en el campo de baloncesto; accesorios de computadora, a saber, memorias flash USB en blanco, memorias flash pregrabadas que destaquen información en el campo del baloncesto; soportes adaptados para computadoras, computadoras portátiles y computadoras tipo tableta; agarraderas, soportes y fijaciones adaptados para dispositivos electrónicos portátiles, a saber, teléfonos inteligentes, computadoras tipo tabletas, cámaras y reproductores portátiles de sonido y video; teclados para computadora, periféricos de palanca de mando de computadora, alfombrillas de ratón, ratones para computadora, lápiz óptico (stylus) para computadoras, lápices ópticos (styluses) para dispositivos de pantallas portátiles, estuches para discos compactos, estuches portátiles para cargar computadoras, fundas protectoras para computadoras portátiles y computadoras tipo tableta, descansos de muñeca para uso con computadoras, todo relacionado con el baloncesto; cargadores de baterías para teléfonos móviles; puertos de carga USB; programas informáticos para la visualización de información, estadísticas o curiosidades (trivia) acerca del baloncesto; software de computadora, a saber, protectores de pantalla descargables que destaquen temas de baloncesto; software informático grabado para acceder y para descargar fondos de pantalla de computadora; "pieles" de computadora, a saber, películas de plástico ajustadas conocidas como "pieles" para cubrir y proteger aparatos electrónicos, a saber, teléfonos móviles, reproductores de música portátiles, dispositivos de asistentes personales digitales portátiles y tabletas electrónicas; software descargable de juegos de computadora; software descargable de videojuegos, cartuchos de videojuegos; radios, altavoces electrónicos de audio, auriculares y audífonos intraurales de audio, teléfonos inalámbricos, teléfonos; accesorios para teléfonos celulares, a saber, auriculares, correas para teléfonos móviles; cubiertas y soportes para reproductores de música portátiles, tabletas electrónicas y dispositivos de asistentes personales digitales portátiles (PDA's por sus siglas en inglés); cubiertas decorativas para placas de interruptores, monitores de video, monitores de computadora, binoculares; gafas de sol; marcos o monturas de gafas; accesorios para lentes, a saber, correas y cadenas de lentes las cuales restringen los lentes del movimiento en el usuario; estuches para lentes y gafas de sol; imanes; cámaras desechables; tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de cajeros automáticos, tarjetas llave y tarjetas de llamadas telefónicas prepagadas codificadas magnéticamente; grabaciones de video descargables, grabaciones de flujo de video y grabaciones descargables de audio en el campo del baloncesto proporcionadas a través de internet; software informático descargable para la visualización de bases de datos de información, información estadística, curiosidades (trivia), información de encuestas y encuestas interactivas en el ámbito de baloncesto proporcionado a través de internet; software descargable de juegos de computadora; videojuegos interactivos descargables y software de juego de trivia descargable proporcionado a través del internet; software informático descargable para uso como salvapantallas y fondos de escritorio, para acceder y visualizar navegadores de computadora, para uso en la visualización de datos en el internet; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de horarios de juegos, todo en el ámbito del baloncesto proporcionados a través de internet; protectores bucales para deportes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-3333
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR!TZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Confites, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-6269
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98145530 de fecha 22/08/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR!TZ
G.-



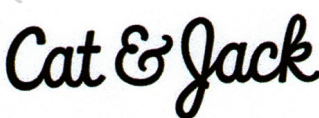
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Parches decorativos de tela; adornos colgantes para sujetar a vasos de bebidas con fines de identificación; plantas artificiales, excepto árboles de navidad; horquillas para el cabello; pinzas de cabello; vinchas para el cabello; cintas para el cabello; clips de garra para el cabello; clips a presión para el cabello; artículos para trenzar el cabello; pinzas para el cabello; horquillas para usar como adornos para el cabello; flores artificiales; plantas artificiales, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6454
Fecha de presentación: 2024-10-03
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CAT & JACK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda mayorista que ofrece una amplia variedad de bienes de consumo; servicios de tienda mayorista en línea que ofrece una amplia variedad de bienes de consumo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-3354
Fecha de presentación: 2024-05-22
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98374846 de fecha 25/01/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POPS OF JOY THAT MAKE THE MOMENT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se encuentra ligada a la marca principal con solicitud N°. 2024-003329 de la marca SPR!TZ en clase 24.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tapices textiles para la pared; mantas de cama; toallas de cocina; cobertores de plástico para mesa; envoltorios de tela para regalos; manteles individuales de plástico; cubre mesas de plástico, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2956
Fecha de presentación: 2024-05-09
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PARIS CROISSANT CO., LTD.
Domicilio: 18, Sagimakgol-ro 31 beon-gil, Jungwon-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege bajo el tipo de signo figurativo, sin otorgar exclusividad de la letra B.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan; masa; sándwiches; tostada; donas; pasteles; pizza; pasta; confitería; bocadillos a base de cereales; chocolate; té; bebidas a base de té; café; bebidas a base de café; granos de café tostados; bebidas a base de chocolate; helado; dulces helados; bebidas congeladas [helados comestibles]; helados comestibles; helados raspados con frijoles rojos endulzados; salsas [condimentos]; pasteles de arroz; arroz cocido; pudines; tartas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6979
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98641474 de fecha 10/07/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOOD LITTLE GARDEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tijeras de jardinería; herramientas de jardinería, a saber, cultivadores, podadores, tijeras manuales, horquillas para desmalezar y cavar, paletas y palas; herramientas manuales de jardinería, a saber, palas, cultivadores, horquillas para desmalezar y cavar, picas, paletas y podadoras, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6985
Fecha de presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98641474 de fecha 10/07/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOOD LITTLE GARDEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Flores vivas; arreglos florales de flores vivas; flores frescas; guirnaldas de flores frescas; flores cortadas; plantas vivas; jarrones y jardineras vendidos que contienen plantas vivas; vegetación natural para la decoración; plantas suculentas vivas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5065
Fecha de presentación: 2024-07-31
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCARE HEALTH IBERIA, S.L.
Domicilio: Avda. Miguel Hernández 21, Bajo 46450 BENIFAÍÓ, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIBICARE

G.-



LIBICARE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color amarillo y dorado, así como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Cápsulas a base de hierbas para potenciar la sexualidad femenina; cremas medicadas para la piel; cremas para uso médico para el cuidado de las mucosas; geles corporales medicinales; geles lubricantes para uso personal; geles para la estimulación sexual; hidratantes vaginales; lociones medicinales; lubricantes higiénicos; lubricantes íntimos; lubricantes sexuales; lubricantes vaginales; preparaciones de vitaminas; preparados alimenticios para el deseo sexual femenino; preparados medicinales para adelgazar; productos farmacéuticos y sanitarios para la salud y el cuidado de la mujer, en concreto para el tratamiento e incremento del deseo sexual; productos para la higiene femenina; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; remedios naturales y farmacéuticos; suplementos dietéticos; toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas; preparados vitamínicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6205
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V.
Domicilio: Blvd. Díaz Ordaz # 1000, Colonia Los Treviño, Santa Catarina, Nuevo León, 66150, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de limpieza, a saber, detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; aceite de pino para limpiar el suelo; limpiadores de superficies multiusos; productos blanqueadores [lavandería]; productos blanqueadores para lavar la ropa; blanqueadores (lejía); suavizantes para ropa; productos para perfumar tu ropa, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4615
Fecha de presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Iconix Luxembourg Holdings S.à r.l.
Domicilio: 5, Place de la Gare, L-1616 Luxembourg, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UMBRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas; gafas de sol; monturas para gafas y gafas de sol; gafas de protección; artículos de óptica para deportes; estuches para gafas; correas, cadenas, cordones para gafas y gafas de sol; parlantes y auriculares inalámbricos; fundas y estuches protectores para teléfonos móviles; rastreadores de actividad portátiles; podómetros, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7728
Fecha de presentación: 2024-11-22
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MABLE S.A.
Domicilio: Av. Millán 4531, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CARE UP
G.-

Care up

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE 3005C y PANTONE 3265C tal y como se muestran en el diseño adjunto.
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas sanitarias; tampones; alcohol en gel; cotonetes; algodón para uso médico; champús medicinales; jabones antibacterianos; jabones desinfectantes; jabones medicinales; pañales; alcohol en spray, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6902
Fecha de presentación: 2024-10-22
Fecha de emisión: 7 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Yiwu Boneng Imp & Exp Co.. Ltd.
Domicilio: Room 811, Xingzhong Building, Choucheng Street, Yiwu, Zhejiang 322000, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Sonifer
G.-

Sonifer

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Planchas de ropa; Maquinillas para cortar el pelo para uso personal, eléctricas y no eléctricas; maquinillas para cortar barba; tenacillas para rizar el cabello; instrumentos manuales para rizar el cabello; cuchillos de cocina; maquinillas de afeitar, eléctricas o no eléctricas; aparatos de depilación, eléctricos y no eléctricos; peladores de verduras, accionados manualmente; juegos de manicura, eléctricos; juegos de pedicura; cubiertos de mesa [cuchillos, tenedores y cucharas]; rizadores de pestañas; tijeras; cortadores de huevos, no eléctricos; instrumentos abrasivos [instrumentos manuales]; herramientas de jardinería, accionadas manualmente; pinzas; estampas [herramientas de mano]; destornilladores, no eléctricos, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3497

Fecha de presentación: 2023-06-01

Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DISTRIBUIDORA FARAHON S.A.

Domicilio: BOULEVARD KENNEDY, BODEGA 5, ENTRADA A LAS PALMAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PAPAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Papel aluminio, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-4701

Fecha de presentación: 2023-07-25

Fecha de emisión: 20 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Luis David Mena Leiva

Domicilio: BARRIO RÍO DE PIEDRAS, 19 AV, 6 CALLE, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PANATTA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Equipos y máquinas de gimnasio, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-4702

Fecha de presentación: 2023-07-25

Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Luis David Mena Leiva

Domicilio: BARRIO RÍO DE PIEDRAS, 19 AV, 6 CALLE, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRIME****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Equipos y máquinas de gimnasio, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-926

Fecha de presentación: 2023-02-15

Fecha de emisión: 15 de julio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DISTRIBUIDORA FARAHON S.A.

Domicilio: Boulevard Kennedy, bodega 5, entrada a la Colonia Las Palmas, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****POLAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Pasta dental, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-4665
Fecha de presentación: 2023-07-24
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS INTERNACIONALES DE CARGA Y TRANSPORTE S.A. (SICTRA)

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MEJIA MONDRAGON

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INTER BOX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad e uso de forma separada. No se otorga protección a los elementos denominativos "BY SICTRA" incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de transporte nacional e internacional por vía aérea, terrestre y marítimo; transporte de correspondencia, documentos, paquetes y mercancía que requieran traslado; servicio de envío y recepción de paquetería o courier; servicios de almacenamiento y envío de documentos o mercancías; servicios de empaquetado, embalaje y el reparto de productos, paquetes o mercancías, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5837
Fecha de presentación: 2024-09-03
Fecha de emisión: 5 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Platino S.A. de C.V.

Domicilio: Entrada colonia Santa Martha, frente a Residencial Santa Isabel, en San Pedro Sula, municipio del departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marco Tulio Andara Saucedo

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Bosques de Alejandría

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bienes raíces: Compra, venta, alquiler y gestión de bienes inmuebles, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7904
Fecha de presentación: 2024-12-02
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA PLATINO S.A. DE C.V.

Domicilio: Entrada a colonia Santa Martha, cien metros delante de Gasolinera UNO, frente a Residencial Santa Isabel, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCO TULIO ANDARA SAUCEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CONSTRU PLATINO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CONSTRU PLATINO" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales; administración comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5834
Fecha de presentación: 2024-09-02
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Platino S.A. de C.V.

Domicilio: Entrada a la colonia Santa Martha, frente a Residencial Santa Isabel, en San Pedro Sula, municipio del departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marco Tulio Andara Saucedo

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Mirador de los Hidalgos

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a la palabra "MIRADOR" de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bienes raíces: Compra, venta, alquiler y gestión de bienes inmuebles, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6891

Fecha de presentación: 2023-10-27

Fecha de emisión: 9 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.

Domicilio: Av. Materiales N°. 2354, distrito de Cercado de Lima, providencia y departamento de Lima, Perú.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SMI

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "SMI" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Destrucción de residuos y basura; conservación de alimentos y bebidas; tratamiento de papel; suministro de información relativa al tratamiento de materiales; reciclaje de residuos basura, clasificación de residuos y material reciclable [transformación]; upcycling [reciclaje de residuos]; tratamiento de residuos [transformación], de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6890

Fecha de presentación: 2023-10-27

Fecha de emisión: 9 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.

Domicilio: Av. Materiales N°. 2354, distrito de Cercado de Lima, providencia y departamento de Lima, Perú.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SMI

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "SMI" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bolsas para cocinar; abrebottellas, eléctricos y no eléctricos; botellas; cuencos [palanganas]; cajas para dulces, cabarets [bandejas]; bolsas frías para enfriar alimentos y bebidas; recipientes para uso doméstico o de cocina; tarros para galletas; bolsas de malla para cocinar; bandejas para migas; vasos; vasos de papel o plástico; bolsas de decoración para repostería; botellas para deportes; vasos; hueveras; separadores de huevos, no eléctricos, para uso doméstico; vasos [recipientes]; guantes para uso doméstico; recipientes termoaislantes; recipientes isotérmicos para bebidas; moldes para cubitos de hielo; bolsas isotérmicas; contenedores de cocina; botellas refrigerantes; botellas sifón para agua con gas; frascos inteligentes para medicamentos, vacíos; botellas dispensadoras de jabón; platos hondos; soperas; pajitas para beber; recipientes termoaislantes para alimentos; bandejas para uso doméstico; bandejas de papel para uso doméstico; bandejas de servicio [recipientes para objetos pequeños] para uso doméstico; recipiente para helados, no eléctricos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3006

Fecha de presentación: 2024-05-10

Fecha de emisión: 8 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: XIZI ELEVATOR CO. LTD.

Domicilio: No. 2329 Science and Technology Av., Lin'an Economic Development Zone, Hangzhou, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

XIZI

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Instalación y reparación de ascensores; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; asesoramiento en materia de construcción; construcción; tapicería; instalación y reparación de aparatos eléctricos; mantenimiento de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2201

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 3 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LA PAZ INTERNACIONAL, S.A.

Domicilio: Provincia Distrito y Ciudad de Colón, Corregimiento Barrio Sur, calle 17 y Avenida Santa Isabel, sector de Zona Libre de Colón, Edificio La Paz Internacional, Local uno (1), Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Maria Isabel Martínez Corea

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Chanclas (chancletas), zapatillas, zapatos, sandalias, botines, botas, suéter, shorts, camisetas, camisas de vestir, camisas manga corta, camisetas interiores de manga larga, pantalones casuales cortos, pantalones, pantalones deportivos cortos, pantalones casuales, sudaderas, gorras y sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6589
 Fecha de presentación: 2023-10-18
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Loterías Electrónicas de Honduras S.A. de C.V.
 Domicilio: Edificio LOTO, Boulevard Centro América, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Gabriel Andres Moncada Fuentes

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Jugadita

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Jugadita", sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de casino; servicios de juego de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; organización de lotería, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5158
 Fecha de presentación: 2024-08-05
 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Loterías Electrónicas de Honduras S.A. de C.V.
 Domicilio: Edificio LOTO, Boulevard Centro América, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GABRIEL ANDRES MONCADA FUENTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

El Acumulado

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra LOTO incorporada en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de casino; servicios de juegos de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; organización de loterías, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1360
 Fecha de presentación: 2024-02-26
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Pinula, Sociedad Anónima.
 Domicilio: 18 calle, 24-69 oficina 312 Empresarial Zona Pradera, Zona 10, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Andy's Choice

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Andy's Choice"; sin dar exclusividad de uso a la palabra "Choice".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas húmedas para bebés impregnadas de preparaciones de limpieza y toallitas húmedas impregnadas de lociones cosméticas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2020-1736
 Fecha de presentación: 2020-01-13
 Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V.

Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES CORTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA DIARIA APUNTADA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Esparcimiento, especialmente servicios y organización de juegos de azar y/o apuestas a través de cualquier medio; casinos, concursos, loterías, ferias, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7759
Fecha de presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PETTENON COSMETICS SPA S.B.
Domicilio: Via del Palú 7/D- 35018 San Martino di Lupari (PD), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEVITALY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites esenciales para el cabello; lociones capilares y en concreto; champús y acondicionadores, colorantes y aclaradores del cabello, hidratantes y abrillantadores para el cabello, aceites para el cabello, geles para el cabello, spray y espuma para el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7132
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL PROFE DE FINANZAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones; servicios de comunicación electrónica para bancos; servicios de comunicación entre bancos de datos; servicios de interconexión de bancos de datos; facilitación de acceso a un banco de datos; servicios de telecomunicaciones entre instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para preparar información financiera; difusión de información financiera por satélite, servicios de comunicación por redes informáticas; comunicaciones por terminales informáticos, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7137
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONETARIUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de actualización y mantenimiento de información en los registros; administración de programas de fidelización de consumidores; asistencia en gestión empresarial; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre organización de negocios; contabilidad; indagaciones sobre negocios; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; recopilación de estadísticas; relaciones públicas; servicios de intermediación comercial; servicios de inteligencia competitiva; servicios de inteligencia de mercado; servicios de grupos de presión comercial; suministro de clasificaciones de usuarios con fines comerciales o publicitarios suministro de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7136
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONETARIUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agendas de citas; agendas personales; álbumes; artículos de papelería; billetes de banco; bolígrafos; bolsas de compras, de papel o de materias plásticas; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; calendarios; caracteres [números y letras]; carteles; carteleras [tablones de anuncios] de papel o cartón; catálogos; circulares; cuadernos; cupones impresos; diarios; etiquetas de papel o de cartón; fichas [artículos de papelería]; formularios; folletos; hojas de papel [artículos de papelería]; ilustraciones; lápices; letreros de papel o cartón; libretas; libros; manuales; material escolar; papel; planos; plantillas [artículos de papelería]; plantillas de curvas [instrumentos de dibujo]; publicaciones impresas; reproducciones gráficas; revistas corporativas; revistas [publicaciones periódicas]; tarjetas; volantes [folletos], de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4016
Fecha de presentación: 2024-06-14
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: PISOS Y MARMOLES, S.A. DE C.V.
Domicilio: ANILLO PERIFÉRICO, SALIDA A VALLE DE ÁNGELES, CONTIGUO A MOTO MUNDO, OUTLET, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA FERIA DE LA CERÁMICA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de Propaganda será utilizada con la Marca de Servicios FERCO en clase internacional 37 con No. de Registro 24264.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría, asesoría e información sobre productos para la construcción y remodelación de interiores; servicios de instalación de productos para la construcción y remodelación de interiores, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7368
Fecha de presentación: 2024-11-08
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IQOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software descargables para su uso con dispositivos móviles; software descargable en forma de aplicación móvil para pedidos y entregas; programas informáticos, es decir, programas informáticos destinados a descargar, almacenar, reproducir y organizar datos, en particular datos consistentes en archivos de audio y vídeo y datos consistentes en archivos de imágenes fijas y en movimiento; publicaciones electrónicas descargables; muelles y estaciones de carga; estuches de carga portátiles para cigarrillos electrónicos y dispositivos de vaporización oral, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-121
Fecha de presentación: 2024-01-09
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA
Domicilio: Teniente General Richieri 15, Sunchales, Santa Fe, Argentina.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO; Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANCOR BEBE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leches infantiles y sucedáneos de la leche materna, de uso no médico, para la etapa prenatal, embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y leches infantiles de crecimiento, cualquiera sea su forma de presentación e ingesta, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5731
Fecha de presentación: 2024-08-28
Fecha de emisión: 13 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: LA BODEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DOLLAR STOP
G.-



Dollar Stop

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telemarketing; servicios de publicidad por medio de correo electrónico, internet, redes sociales, rótulos, vallas publicitarias, banners, revistas, periódicos digitales; venta al por menor y al por mayor de productos para el hogar, salud y belleza; ventas en línea de productos para el hogar, salud y belleza; promoción de ventas para terceros de productos y servicios para el hogar, salud y belleza; servicios de venta minorista de alimentos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6266
Fecha de presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Portwest Unlimited Company
Domicilio: Portwest House IDA Industrial Park Westport Co. Mayo F28 FY88, Irlanda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PORTWEST

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, sombreros y calzados de protección; prendas de vestir confeccionadas para la protección contra accidentes o lesiones; gafas de seguridad; cascos de seguridad, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7144
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAGA CUENTAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización y mantenimiento de información en los registros; administración de programas de fidelización de consumidores; asistencia en gestión empresarial; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre organización de negocios; contabilidad; indagaciones sobre negocios; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; recopilación de estadísticas; relaciones públicas; servicios de intermediación comercial; servicios de inteligencia competitiva; servicios de inteligencia de mercado; servicios de grupos de presión comercial; suministro de clasificaciones de usuarios con fines comerciales o publicitarios; suministro de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7135
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONETARIUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Archivos de datos electrónicos descargables con ilustraciones, texto, imágenes, audio, video y fichas no fungibles; software informático descargable para gestionar fichas digitales y virtuales basadas en cadenas de bloques; software de aplicación informática descargable para plataformas basadas en cadenas de bloques, en concreto, software para intercambios digitales de artículos virtuales; software informático descargable para crear, acceder, leer y rastrear información en el campo de tokens no fungibles en una cadena de bloques; medios digitales, a saber, tokens no fungibles con contenido de audio, video, texto y gráfico; archivos de datos electrónicos descargables con tokens no fungibles (NFT), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7147
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAGA CUENTAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de los símbolos numéricos y las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Academias [educación]; actividades recreativas y culturales; coaching [formación]; educación; formación práctica [demostración]; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; producción de podcasts; producción de programas de radio y televisión; publicación de textos que no sean publicitarios; realización de películas no publicitarias; servicios de entretenimiento prestados en entornos virtuales; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6276
Fecha de presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 11 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Noxtak LLC
Domicilio: 2555 NW 102nd AV Ste 207 Doral, F1 33172, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPIRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjetas codificadas que se fijan a aparatos electrónicos que emiten radiaciones electromagnéticas, como teléfonos móviles, televisores y hornos microondas, con el fin de neutralizar la contaminación por campos electromagnéticos; tarjetas codificadas que neutralizan la contaminación electromagnética en un espacio determinado, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5607
Fecha de presentación: 2024-08-22
Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Karry New Energy Holding Co., Ltd.
Domicilio: 14th Building, Science and Technology Industrial Park, No. 717 Zhongshan Road (South), Wuhu Hi-Tech Industry development Zone, Yijiang Area, Wuhu City, Anhui Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KAVY
G.-

KAVY

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía con que está escrita la denominación en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; autocaravanas; coches deportivos; autocares; camiones; vagones; carrocerías de automóviles; chasis de automóviles; neumáticos de automóviles; autobuses; coches; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5287
Fecha de presentación: 2024-08-08
Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Farady Electric Co., Ltd
Domicilio: Xiangyang Industrial Zone, Liushi, Yueqing, Zhejiang 325604, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FARADY
G.-

FARADY

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía con que está escrita la denominación en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Interruptores eléctricos; enchufes, tomas de corriente y otros contactos [conexiones eléctricas]; consolas de distribución [electricidad]; transformadores [electricidad]; cajas de distribución [electricidad]; rectificadores de corriente; fuentes de alimentación estabilizadoras de voltaje; aparatos eléctricos para conmutación; materiales para redes eléctricas [alambres, cables]; interruptores de circuito, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6997
Fecha de presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 9 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: VASCO WORLDWIDE DMCC
Domicilio: Unit No: 3101-B JBC1, Plot No: JLT-PH1-G2A, Jumeirah Lakes Towers, Dubai, Emiratos Árabes Unidos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ONE VASCO
G.-

**one
vasco**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ONE VASCO" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra ONE.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de organización de viajes; organización de visados, pasaportes y documentos de viaje para personas que viajan al extranjero; suministro de información de viajes a través de una base de datos informática en línea; reservas de viajes y transporte; transporte de viajeros; acompañamiento de viajeros; servicios de guía de viajes; organización de viajes turísticos y excursiones; información de transporte; servicios de transporte por carretera, ferrocarril, agua y aire (pasajeros y mercancías); organización de viajes, excursiones y cruceros; servicios de entrega de mensajes; entrega de mercancías; servicios de mensajería (mensajes o mercancías), de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5749
Fecha de presentación: 2024-08-29
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Latin Trading Co. S.A.
Domicilio: Punta Pacífica, Edificio Oceanía, torre 2000, piso 16, Ciudad de Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EDISON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cortadoras de cabello eléctricos, afeitadoras eléctricas, cortadoras de vellos nasales eléctrico, set de manicure y pedicura eléctricos; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6209
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Water For People
Domicilio: 7100 E Bellevue Ave, Ste 310, Greenwood Village, CO 80111, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WATER FOR PEOPLE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de recaudación de fondos benéficos con el propósito de proporcionar agua y saneamiento en países en desarrollo, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4579
Fecha de presentación: 2024-07-11
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TAPACHULA INC. HONDURAS S. de R.L.
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TAPACHULA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-950
Fecha de presentación: 2024-02-13
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Arizona Board of Regents, for and on behalf of Arizona State University
Domicilio: 300 E. University Drive, Tempe, Arizona 85287, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ASU

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; sombrerería; calzado; uniformes deportivos; delantales, calzado deportivo, blusas, calzoncillos tipo bóxer, camisas de golf, zapatos de golf, pantalones cortos de gimnasia, trajes de gimnasia, sombreros, ropa infantil, camisas de punto, corbatas, prendas para el cuello, camisas tipo polo, batas, camisas deportivas, cintas para el sudor, pantalones deportivos, sudaderas, pantalones cortos deportivos, trajes sudaderos, suéteres, camisetas sin mangas, ropa de tenis, uniformes, muñequeras, calcetines, chaquetas de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6334
Fecha de presentación: 2024-09-26
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
Domicilio: Calle 77B, No. 57-103, piso 21 edificio Green Tower, Barranquilla Atlántico Colombia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INSIGNIA BY AVIANCA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de INSIGNIA de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte aéreo; transporte de carga por vía aérea; embalaje y almacenamiento de mercancías; puesta a disposición de instalaciones aeroportuarias para la aviación; servicios de aeropuertos; organización de viajes y visitas turísticas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4399
Fecha de presentación: 2024-07-03
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.
Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Netherlands.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOBILIS MULTRIVA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas veterinarias para aves; vacunas veterinarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4752
Fecha de presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PAPELES PRIMAVERA S.A.
Domicilio: CLL.21 NO.69B-20 BOGOTÁ D.C., Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PRIMAVERA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protege el diseño en su conjunto sin reclamar exclusividad sobre los términos de uso común que aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Morrales; maletas; maletas de mano; maletas de ruedas; maletas [maletines de transporte]; maletas de viaje; paraguas; sombrillas; bastones; artículos de guarnicionería; collares para animales; collares para animales de compañía; ropa para animales; cuero y cuero de imitación; artículos de equipaje, a saber, bolsos; artículos de equipaje y bolsas de transporte; mochilas escolares; bolsos para libros escolares; ransels [mochilas escolares japonesas]; estuches de cuero; maletines para documentos; portafolios tipo maletín; bolsas para libros, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7290
Fecha de presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Weinbrenner Shoe Company, Inc.
Domicilio: 108 SOUTH POLK STREET, Merrill, Wisconsin, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THOROGOOD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2598
Fecha de presentación: 2024-04-25
Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Cementos del Norte, S.A.
Domicilio: Bo. Los Andes, entre 2 y 3 calle, Avenida Circunvalación, torre 101, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Cementos de Honduras
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "Cementos de Honduras" sin dar exclusividad de las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cemento; concreto; materiales de construcción no metálicos; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; asfalto; pez, alquitrán y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5454
Fecha de presentación: 2024-08-15
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Habitat for Humanity International, Inc
Domicilio: 285 Peachtree Center Avenue NE, Suite 2700, Atlanta, Georgia 30303, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

100,000 FLOORS TO PLAY ON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada con marca principal con Registro No. 6089 de la marca "HABITAT FOR HUMANITY" en clase 37.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de renovación y construcción de proyectos habitacionales, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5468
Fecha de presentación: 2024-08-15
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sunfer Estructuras, S.L.
Domicilio: Camino de la Dula, S/N, 46687 ALBALAT DE LA RIBERA/VALENCIA, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNFER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; perfiles metálicos; perfiles de aluminio; artículos de ferretería metálicos; kits de montaje; unidades de construcción modulares (metal); estructuras modulares y portátiles para la construcción [metal]; unidades metálicas portátiles y modulares para la construcción; paneles metálicos de tejados; estructuras de metal; estructuras de metal para tejados; soportes metálicos para techos; techos metálicos con células fotovoltaicas integradas; instalaciones de techos (metálicos); tablas de metal para techos; unidades metálicas de techo; forros de techo metálicos; techos falsos de metal; armazones de obras metálicos para techos; paneles acústicos de metal para techos; pistas de suspensión superior de metal; secciones de metal para su uso en la construcción; perfiles de aluminio extruido; marquesinas metálicas; construcciones de marquesinas de metal; marquesinas [estructuras] metálicas; marquesinas metálicas para paradas de autobús, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5455
Fecha de presentación: 2024-08-15
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Habitat for Humanity International, Inc
Domicilio: 285 Peachtree Center Avenue NE, Suite 2700, Atlanta, Georgia 30303, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

100.000 PISOS PARA JUGAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada con marca principal con Registro No. 13065 de la marca "HABITAT FOR HUMANITY" en clase 36.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de recaudación de fondos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1121
Fecha de Presentación: 2024-02-19
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SWATCH AG (SWATCH SA) (SWATCH LTD.)
Domicilio: Nicolas G. Hayek Strasse 1, 2502 Biel/Bienne, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANTARCTIC OCEAN

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones; figuras y trofeos de metales preciosos o chapados con ellos; joyería y bisutería, específicamente anillos, pendientes, gemelos, pulseras dijes, broches, cadenas, collares, alfileres de corbata, pasadores de corbata; joyeros, estuches de joyería, joyas; piedras preciosas, piedras semipreciosas (gemas); instrumentos cronométricos, como ser, cronómetros, cronógrafos, relojes de pulsera, relojes de pared, despertadores, piezas y accesorios para los mencionados, especialmente, agujas, paletas, volantes, barriletes, cajas de relojes esferas de reloj, mecanismos de relojería, cadenas de reloj, muelles de reloj, cristales de reloj, cajas de presentación para relojes, estuches para instrumentos de relojería; aparatos para cronometrar acontecimientos deportivos, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7402
Fecha de Presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IQOS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información educativa; impartir formación; servicios de entretenimiento; arreglar, organizar y dirigir conciertos y actuaciones en vivo; organizar, organizar y llevar a cabo eventos, conferencias, exposiciones, seminarios y simposios; proporcionar publicaciones electrónicas en línea, no descargables; proporcionar música en línea, no descargable, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7398
Fecha de Presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IQOS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, en bruto o elaborado; palitos de tabaco; productos de tabaco destinados a ser calentados; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); cigarrillos electrónicos; dispositivos de vaporización oral; dispositivos para calentar tabaco y sucedáneos del tabaco para inhalación; líquidos para cigarrillos electrónicos; bolsas de nicotina oral sin tabaco, no aptas para uso médico; snus; rapé; artículos para fumadores; estuches y fundas decorativas para cigarrillos electrónicos, dispositivos de vaporización oral y dispositivos para calentar tabaco y sucedáneos del tabaco para inhalación; limpiadores para cigarrillos electrónicos y dispositivos de vaporización oral, piezas y accesorios para los productos antes mencionados, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4817
Fecha de Presentación: 2024-07-23
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Gastronómica, S. de R.L. de C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OSTERIA PASTAI
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "Osteria Pastai" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, provision de alimentos y bebidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7729
Fecha de Presentación: 2024-11-22
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AV HOLDING S.R.L
Domicilio: VIA G DEL PIAN DEI CARPINI, 96/6, 50127, FLORENCIA (FI), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALL'ANTICO VINAIO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baguettes; baguettes rellenas; galletas; pan; panecillos; bocadillos rellenos; sándwiches rellenos; pan relleno; hamburguesas con queso [sándwiches]; bocadillos que contienen ensalada; sándwiches de pollo; sándwiches de cavo; sándwiches de queso tostado; sándwiches crujientes; panecillos blandos [pan]; sándwiches tostados; hamburguesas introducidas en panecillos; panecillos con hamburguesa; rollitos de tortilla [pan]; panes y bollos; bocadillos que contengan carne; bocadillos de pescado; sándwiches de helado; sándwiches de pescado; panes planos a base de patata; panecillos dulces; pasteles; galletas saladas [crackers]; productos de pastelería; helados cremosos; pan focaccia; scones, pan focaccia relleno; panes planos relleno; panes planos; bocadillos planos rellenos; pizzas; sándwiches; perritos calientes, bocadillos rellenos de hamburguesas; wrap [rollos de sándwich]; bizcochos; pan integral; pan ácimo; barras de helado, tartas de helado; muffins [magdalenas]; rosquillas; obleas; aperitivos que consisten principalmente en pan, productos de masa listos para hornear; sándwich de queso tostado con jamón, salchicha caliente y ketchup en panecillos abiertos; pasta para sándwich hecha de chocolate y frutos secos; crema para ensalada; crema para untar; cremas para untar a base de ketchup y mayonesa; cremas de chocolate; salsa de queso; bocadillos con ternera picada; pan tostado; alimentos a base de harina, condimentos alimentarios; preparaciones a base de harina, productos de aperitivo hechos de almidón de cereal, productos de aperitivo hechos de harina de maíz; productos de panadería; café; extracto de café; sucedáneos del café; café preparado y bebidas con una base de café; café, té, cacao y sucedáneos de los mismos; bebidas basadas en sucedáneos del café; mezclas de café; té instantáneo; sucedáneos del té; té helado; preparados para confeccionar bebidas [con una base de té]; infusiones que no sean para uso médico; esencias de té; té; bebidas a base de té; brioches; creps [filloas]; tortitas saladas; salsas; salsas [condimentos]; granos preparados, almidones y productos fabricados con los mismos, productos para panadería y levaduras; helados, yogures helados y sorbetes; sales, aliños, aderezos y condimentos; azúcar, edulcorantes naturales, productos dulces de cobertura y relleno y productos de apicultura y decoraciones comestibles; vinagres, vinagre balsámico; café instantáneo; café descafeinado; café molido; concentrados de café; bebidas heladas con una base de café; bebidas a base de café; café helado; café en forma de grano entero; cebada para usar como sucedáneo del café; mezclas de té; caramelos; productos de confitería; chocolate; bombones de chocolate, chocolate caliente; bebidas a base de chocolate, chocolate de imitación; barritas de chocolate; productos a base de chocolate; bebidas (a base de chocolate); alimentos que contienen chocolate [como ingrediente principal]; pasteles salados; productos de panadería y pastelería de larga duración, pasteles frescos; pastas, pasteles, tartas y galletas; mezclas de harina; harina para pizzas; harina de maíz; harina pastelera; harina de trigo sarraceno; harina de cereales tostada; yogur helado [helado cremoso]; mezclas para salsas; salsa picante; salsas para pizzas; salsas para pastas alimenticias; salsas para cocinar; salsa de tomate; salsa de barbacoa; salsas para carne a la barbacoa; salsas de champiñones; salsa marrón; salsas saladas; salsas en conserva; aderezos alimenticios [salsas]; salsas con tomate; seitán [gluten de trigo seco]; arroz; pasta con huevo; masa de pan; masa para galletas; masa de pastelería, mezclas pasteleras; platos de pasta; tentempiés consistentes principalmente en pasta, pastas secas y frescas, fideos y masa para rellenos (dumplings); raviolis; salsa para pasta; bagels (rosca de pan); galletas saladas blandas [pretzel]; tacos [alimentos]; aderezos condimentados para carne, pescado, aves; hamburguesas contenidas en bollos de pan; hamburguesas cocinadas e introducidas en un panecillo; pasta integral; pasta con relleno; pasta seca; pizza congelada; comidas preparadas en forma de pizzas; platos a base de arroz; jugos de carne; té con hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7016
Fecha de Presentación: 2023-11-03
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BS7 Rights Limited
Domicilio: First Floor, 5 Fleet Place, London, EC4M 7RD, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos, juguetes y artículos de juguete; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deportivos no incluidos en otras clases; adornos para árboles de navidad, equipos deportivos y de ejercicio físico, juegos de mesa y aparatos de apuestas; osos de peluche, carros de juguete; bicicletas de juguete; vehículos correpasillos para niños; pelotas; pelotas de golf, tees de golf y otros accesorios de golf, en concreto palos de golf, bolsas de golf (con o sin ruedas), fundas para palos de golf, guantes golf y herramientas para reparar hendiduras, dardos; plumas y soportes para dardos; cartas de juego; equipamiento deportivo; equipamiento de fútbol; balones de fútbol; balones de fútbol de tamaño reducido; bombas para balones de fútbol, porterías, postes de portería y conos y equipos de entrenamiento de fútbol; aparatos de entrenamiento de fútbol; guantes de porteros; guantes de fútbol; espinilleras para uso deportivo; espinilleras [artículos de deporte] y protecciones, rodilleras y rodilleras de fútbol; bolsas especialmente adaptadas para artículos e implementos de fútbol; banderas de esquina; guantes para juegos; flotadores y juguetes inflables y accesorios para piscinas en concreto aletas para nadar, flotadores y juguetes inflables; alas de agua y brazaletes para nadar; espinilleras para uso deportivo; acolchados de protección para uso deportivo; máquinas de videojuegos de monedas, cartas o fichas, máquinas recreativas y aparatos de diversión; juegos electrónicos de mano (no adaptados para su uso con receptores de televisión u ordenadores); máquinas de videojuego y juegos para dichas máquinas; máquinas de videojuegos domésticas y aparatos de entretenimiento para su uso receptores de televisión; dispositivos periféricos para su uso con máquinas de videojuego doméstico; aparato de diversión para su uso con un monitor de televisión u otra forma de aparato de visualización, rompecabezas; juegos de mesa; juegos de cartas; juegos inflables; juguetes que incorporen huchas; futbolines; mesas de fútbol sala; réplicas en miniatura de equipos de fútbol; sonajeros (juguetes); alfombras de juego para usar con juguetes, juegos electrónicos; decoraciones de fiesta; sombreros novedosos para fiestas; juegos de fiesta; petardos; obsequios de papel para fiestas; novedades para fiestas; galletas saladas [novedades para fiestas]; piñatas; globos; serpentinatas; piezas y accesorios para todos los bienes antes mencionados, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5668

Fecha de Presentación: 2024-08-26

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPER APP DAVIVIENDA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de SUPER APP de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina; consultoría comercial; consultoría en marketing, consultoría en negocios; consultoría sobre contabilidad; consultoría sobre contratación, consultoría en estrategia comercial, organizar y realizar programas de recompensas de incentivos para promover la venta de imágenes de arte digital descargables, imágenes fotográficas, videoclips, archivos de música, coleccionables en forma de cromos y boletos negociables y cupones negociables autenticados por tokens no fungibles (NFT); suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de imágenes de arte digital descargables, imágenes fotográficas, videoclips, archivos de música, coleccionables del tipo de cromos y boletos negociables y cupones negociables autenticados por tokens no fungibles (NFT), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5674

Fecha de Presentación: 2024-08-26

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

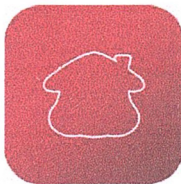
JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APP DAVIVIENDA

G.-



App Davivienda
Aquí, lo tiene todo

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de APP de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos

incorporados en la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, gestión financiera; suministro de información financiera por sitios web; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; consultoría bancaria; consultoría crediticia; consultoría financiera, tokens digitales en la naturaleza de emisión de tokens de valor; servicios de comercio e intercambio de criptomonedas, a saber, suministro de una moneda digital o token digital; servicios de cadena de bloques, a saber, suministro de una moneda digital o token digital para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; emisión de tokens digitales de valor; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7731

Fecha de Presentación: 2024-11-22

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AV HOLDING S.R.L.

Domicilio: VIA G DEL PIAN DEI CARPINI. 96/6, 50127, FLORENCIA (FI), Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALL'ANTICO VINAIO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación de alimentos; provisión de alimentos y bebidas; preparación de comidas; servicios de consultoría en materia de alimentos, servicios de suministro de comida; servicios de hospitalidad [comidas y bebidas]; servicios de preparación de comida para llevar; servicios de preparación de alimentos y bebidas; servicios de consultoría relacionados con la preparación de alimentos, facilitación de información relativa a la preparación de alimentos y bebidas; suministro de comidas y bebidas en tabernas; suministro de comidas y bebidas en restaurantes, suministro de comidas y bebidas en restaurantes y bares; servicios de comidas y bebidas para llevar; servicios de comidas y bebidas preparadas; bares de comidas rápidas [snack bars]; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares; preparación y suministro de comidas y bebidas de consumo inmediato; servicios de comida para llevar; servicios de restaurantes de comidas para llevar; servicios de comida rápida para llevar; servicios de restaurante de comida rápida; servicios de elaboración de comidas para llevar; suministro de bebidas alcohólicas, servicios de suministro de bebidas; preparación de alimentos y bebidas; servicios de restauración [alimentos y bebidas]; servicios de suministro de comida y bebida mediante vehículo; servicios de restaurantes; servicios de catering para el suministro de alimentos; servicios de información de restaurantes; información y asesoramiento en relación con la preparación de comidas; servicios de bares de comida rápida; servicio de restaurante con panecillos; servicios de restaurante que incluyen servicio de bar con licencia; servicios de reservas para reservar comidas; servicios de catering; servicio de aprovisionamiento de comida; servicios de bar; servicios de restaurantes de comida italiana; servicios de preparación de alimentos y bebidas, servicios de cafés; pizzerías; servicios de heladerías; servicios de restauración especializados en carnes asadas; cafeterías, heladerías; servicios de salones de café; delicatessen [restaurantes]; restaurante grill; servicios hoteleros; servicios de restauración [alimentación]; catering en cafeterías de comida rápida; restauración [comidas]; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de hostelería y catering; servicios de hostelería y restauración; servicios de restaurantes hoteleros; bares [pubs]; servicios de bar y restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5060
Fecha de Presentación: 2024-07-31
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: M.D. BOSO COMERCIO DE COSMETICOS LTDA.
Domicilio: Rua Luiz de Santis, 68 Residencial Antônio Lorenzetti Filho, Lençóis Paulista, São Paulo, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROHALL

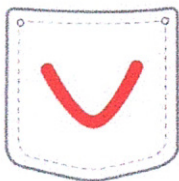
G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7156
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MIS FINANZAS EN JEANS
G.-



Mis Finanzas en Jeans

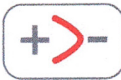
H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de actualización y mantenimiento de información en los registros; administración de programas de fidelización de consumidores; asistencia en gestión empresarial; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre organización de negocios; contabilidad; indagaciones sobre negocios; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; recopilación de estadísticas; relaciones públicas; servicios de intermediación comercial; servicios de inteligencia competitiva; servicios de inteligencia de mercado; servicios de grupos de presión comercial; suministro de clasificaciones de usuarios con fines comerciales o publicitarios suministro de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7143
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAGA CUENTAS
G.-



Haga Cuentas

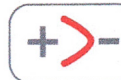
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agendas de citas; agendas personales, álbumes; artículos de papelería; billetes de banco, bolígrafos; bolsas de compras, de papel o de materias plásticas; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; calendarios, caracteres [números y letras]; carteles, carteleras [tablones de anuncios] de papel o cartón, catálogos; circulares; cuadernos; cupones impresos; diarios, etiquetas de papel o de cartón; fichas [artículos de papelería]; formularios; folletos; hojas de papel [artículos de papelería], ilustraciones; lápices; letreros de papel o cartón; libretas, libros, manuales, material escolar; papel; planos; plantillas [artículos de papelería]; plantillas de curvas [instrumentos de dibujo]; publicaciones impresas; reproducciones gráficas; revistas corporativas; revistas [publicaciones periódicas], tarjetas; volantes [folletos], de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7146
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAGA CUENTAS
G.-



Haga Cuentas

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de los símbolos numéricos y las palabras de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de comunicación electrónica para bancos; servicios de comunicación entre bancos de datos; servicios de interconexión de bancos de datos; facilitación de acceso a un banco de datos, servicios de telecomunicaciones entre instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para preparar información financiera; difusión de información financiera por satélite, servicios de comunicación por redes informáticas; comunicaciones por terminales informáticos, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5120
Fecha de Presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HACK LTD.
Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANA MARCELA ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ISM COOL

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de COOL de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5118
Fecha de Presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HACK LTD.
Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANA MARCELA ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRUTOP

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa, aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5119
Fecha de Presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HACK LTD.
Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANA MARCELA ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRUTOP

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compotas; compota de arándanos; compota de manzana; concentrado de tomate; concentrados a base de frutas para cocinar; concentrados a base de verduras, hortalizas y legumbres para cocinar; concentrados de caldo; legumbres y patatas; frutas y setas conserva, congeladas, secas o cocidas, sopas; concentrados de sopas; caldos; consomés; gelatinas; batidos de leche; bayas en conserva; bebida a base de huevo sin alcohol; bebidas a base de leche de almendras; bebidas a base de leche de cacahuete; bebidas a base de leche de coco; bebidas de ácidos lácticos; bebidas lácteas en las que predomina la leche; confituras; copos de patata; crema a base de verduras, hortalizas y legumbres; fruta enlatada [conservas]; frutas confitadas; frutas congeladas; frutas en conserva; frutas estofadas; frutas procesadas; frutos secos aromatizados; frutos secos confitados; frutos secos preparados; jaleas comestibles; jaleas de fruta; leche; leche en polvo; leche de soya; pasta de fruta prensada; pastas para untar a base de frutos secos; pastas para untar a base de verduras, hortalizas y legumbres; refrigerios a base de fruta; sucedáneos de la leche; tofu; yogur; postres hechos a partir de leche o de crema de leche, a saber, yogures tipo natilla, nata montada, leche condensada; postres de fruta, a saber, sucedáneos de yogur hechos a base de frutas, compotas de frutas, jaleas de frutas (no de confitería); postres hechos a partir de sucedáneos de la leche, preparaciones hechas a partir de la leche de soja; productos relacionados a compotas, puré de frutas y papillas; carne; pescado; carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; mermeladas; purés a base de soya, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-5220
Fecha de Presentación: 2023-08-15
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Six Continents Limited
Domicilio: 1 Windsor Dials, Arthur Road, Windsor, Berkshire SL4 1RS, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GARNER

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hoteleros; servicios de moteles; servicios de reserva de hoteles; servicios de alojamiento temporal; información y planificación de vacaciones en relación con servicios de alojamiento; servicios de bar; servicios de salones de cócteles y clubes nocturnos; servicios de cafés; servicios de restaurante cafetería; servicios de catering para el suministro de alimentos y bebidas; suministro de instalaciones para conferencias, reuniones y exposiciones; servicios de check-in (registro) y check-out (salida) de hoteles; servicios de información electrónica relacionados con hoteles, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-3825
Fecha de Presentación: 2023-06-14
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novo Nordisk Health Care AG
Domicilio: The Circle 32/38, CH-8058 Zürich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESPEROCT

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemostasia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4211
Fecha de Presentación: 2024-06-25
Fecha de emisión: 4 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MARCAS Y RECETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 19 avenida 0-56, zona 11, Colonia Miraflores, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FREEBAKE

G.-

FreeBake

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sus sucedáneos; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate, levadura, polvos de hornear, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-7702
Fecha de Presentación: 2023-12-01
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: K-Swiss Inc.
Domicilio: 523 W. 6th Street, Suite 534, Los Angeles, CA 90014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PALLADIUM

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se protege la frase "DEPUIS 1947".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Zapatos, botas, sandalias, camisas, calcetas y gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1009
Fecha de Presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAVA V-SEGURA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de V-SEGURA de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bragas sanitarias incluyendo pantalones sanitarios; pantalones absorbentes para la incontinencia; bragas sanitarias incluyendo bragas para la menstruación; toallas sanitarias; servilletas sanitarias; compresas sanitarias; tampones sanitarios; toallitas íntimas [higiénicas]; preparaciones para duchas vaginales para propósitos médicos; lavados vaginales para propósitos médicos; paños impregnados con lociones farmacéuticas; desinfectantes con propósitos higiénicos; almohadillas de lactancia materna; almohadillas para la incontinencia; almohadillas para la menstruación; toallitas desinfectantes; artículos absorbentes para la higiene personal; calzoncillos para uso sanitario; toallas sanitarias lavables, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7062
Fecha de Presentación: 2024-10-29
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Kentucky Fried Chicken International Holdings LLC.
Domicilio: 7100 Corporate Drive, Plano, TX 75024, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KWENCH BY KFC

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "KWENCH BY KFC" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de la palabra "BY".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7292
Fecha de Presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 9 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Realme Mobile Telecommunications (Shenzhen) Co., Ltd.
Domicilio: Room 201, Building A, No.1 Qianwan First Road, Qianhai Shenzhen-Hongkong Cooperation Zone, Shenzhen, China (Settling into Shenzhen-Qianhai Commerce Secretariat Co., Ltd.), China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HYPERIMAGE+
G.-

HYPERIMAGE+

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo Denominativo
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cámaras web; cámaras [fotografía]; videocámaras; lentes para selfies; lentes de acercamiento; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; tabletas electrónicas; aparatos de procesamiento de datos; computadoras; altavoces inteligentes; auriculares; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; baterías eléctricas; cargadores de batería; fundas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; palos para selfies [monópodos de mano]; gafas inteligentes; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6422
Fecha de Presentación: 2024-10-01
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: JER S.A.
Domicilio: Avenida Calle 26 N 69D - 91 Oficina 604 Torre Avenida El Dorado Centro Empresarial, Bogotá D.C., Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BETPPRO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "BETPPRO" en su forma conjunta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de apuestas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,915

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5918
Fecha de Presentación: 2024-09-05
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A.(LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, Calle Max Henríquez Ureña esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ROSULAM****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, productos farmacéuticos para la disminución de los niveles de colesterol y triglicéridos en sangre, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2635
Fecha de Presentación: 2024-04-26
Fecha de emisión: 13 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cargotec Sweden Aktiebolag
Domicilio: Box 1133, Kronborgsgränd 23, 16422 Kista, Suecia.

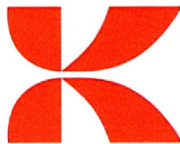
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 18943852 de fecha 30/10/2023 de European Intellectual Property Office (EUIPO)

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos de motor, a saber, vehículos con aparatos elevadores y grúas; carretillas elevadoras; plataformas de vehículos reemplazables; chasis de vehículos; vehículos de tracción; partes y accesorios de los productos antes mencionados no incluidos en otras clases; buques; barcos; buques de alta mar; hélices; pescantes; pescantes para barcos; carretillas; carretillas hidráulicas; carretillas que utilizan vías; puertos de proa; viseras de proa; cubiertas de escotilla telescópicas; partes y accesorios de los productos antes mencionados, incluidos en esta clase; tapas de escotilla, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-6578
Fecha de Presentación: 2023-10-18
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP., LTD.

Domicilio: No.18 Haibin Road, Wusha, Changian, Dongguan, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ENCO****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Auriculares; audífonos; auriculares para teléfonos celulares; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5889
Fecha de Presentación: 2024-09-04
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACION CENTROAMERICANA DE PAPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

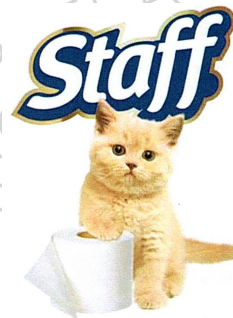
Domicilio: KILÓMETRO 33, SAN JOSE EL CHILERO, CARRETERA A EL SALVADOR, VILLA CANALES, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****STAFF****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2025